

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 403.594.—«Compañía Bilibaina de Aceites Refinados, S. A.» (COBARESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 11 de agosto de 1972, sobre retirada de cupos y asignaciones de aceites intervenidos.

Pleito número 404.318.—Excelentísimo Ayuntamiento de Santiago de Compostela contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 4 de diciembre de 1972, sobre aprobación de la reparcelación de dos manzanas de la calle L. del ensanche de dicha ciudad.

Pleito número 14.004.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sevilla contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 25 de abril de 1968, sobre aprobación del proyecto de reforma interior y plan especial del casco antiguo de la ciudad de Sevilla.

Pleito número 401.019.—Ercisa, S. A. de Representaciones y Comercio Internacional, contra desestimación tácita expedida por el Ministerio de Comercio en 22 de febrero de 1971, sobre reclamación de intereses por demora en el pago de 10.000 toneladas métricas de aceite de soja crudo.

Pleito número 16.382.—«Cuesta de la Vega, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 26 de mayo de 1969, sobre aprobación del plan especial de ordenación de la zona de la muralla de Madrid.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Secretario Decano.—4.301-E.

Pleito número 404.987.—Hermandad Sindical Nacional de Labradores y Ganaderos contra Decreto número 1046/73 expedido por el Ministerio de Comercio, sobre aplicación de los derechos establecidos a la importación de vinos blancos y vinados.

Pleito número 405.301.—Don Pedro Galindo Ibarra, como legal representante de la «Inmobiliaria Nuevo Guadarrama, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 17 de septiembre de 1973, sobre clasificación de la vía pecuaria «Vereda del Atajo vecinal de Collado Mediano».

Pleito número 405.307.—Doña Teresa Baeza Molla y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 21 de enero de 1974, sobre deslinde del monte de utilidad pública número 21, denominado «Lomas de Valero y Paller», en término municipal de Elche.

Pleito número 14.141.—Don Miguel Izquierdo Vives y otros contra Decreto 385/1969 expedido por el Ministerio de la Vivienda en 27 de febrero de 1969, sobre aprobación del Plan parcial de ordenación urbana del sector centro (modificado) de Hospital de Llobregat (Barcelona).

Pleito número 18.693.—Isber, S. A., contra resolución expedida por el Minis-

terio de la Vivienda en 4 de julio de 1969, sobre aprobación definitiva al plan parcial «Ciudad Forestal Tibidabo».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Secretario Decano.—4.302-E.

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 403.278.—Don Manuel Santos Galache y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de junio de 1972, sobre cotización de la Seguridad Social.

Pleito número 403.259.—Doña María Luisa Herrero Piqueras contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de junio de 1972, sobre sanción económica de 100.000 pesetas.

Pleito número 403.827.—«La Química Comercial y Farmacéutica, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de septiembre de 1972, sobre registros de especialidades farmacéuticas.

Pleito número 405.226.—Arania, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de diciembre de 1973, sobre sanción de 240.000 pesetas.

Pleito número 405.224.—Asociación Española de Biopatología Clínica contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 11 de enero de 1974, sobre modificación del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Secretario Decano.—4.303-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 405.319.—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra Decreto de 8 de abril de 1974, expedido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos por el que se suspenden los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid el día 22 de marzo de 1974, manifestando su repulsa por la actuación de los Vocales señores Angulo, Martínez Crespo y Villavilla, y que se les forme expediente.

Pleito número 405.322.—Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos contra Decreto de 16 de abril de 1974 por el que se suspenden los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid el día 5 del propio mes y año, admitiendo la dimisión de los Vocales señores Angulo y Martínez Crespo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción,

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Secretario Decano.—4.204-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Mercedes Panadero Moreno y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto del Ministerio de Hacienda 3065/1973, de 23 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre), por el que se designan coeficientes a las distintas escalas, plantillas o plazas de los Organismos autónomos y concretamente con respecto al coeficiente 1,9 asignado a los Asistentes Sociales del P.A.N.A.P.; y de la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el referido Decreto; pleito al que correspondió el número general 505.933 y el 72 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de mayo de 1974.

Madrid, 4 de mayo de 1974.—El Secretario, José Benítez.—4.127-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Escudero del Corral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ministerio de Justicia de fecha 5 de marzo de 1974, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la Orden de 7 de enero de igual año, que acordó su cese en el cargo de Presidente de la Sala Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social, así como de dicha Orden; pleito al que ha correspondido el número general 505.945, y el 76 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 11 de mayo de 1974.

Madrid, 11 de mayo de 1974.—El Secretario, José Benítez.—4.128-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Bartolomé Vidal Miguel y don Juan Artigues Tous, Letrados de Corporación Local, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 2058/1973, de 17 de agosto, del Ministerio de la Gobernación, y acuerdo de 1 de febrero de 1974, que lo confirma en reposición clasificando a los funcionarios de Administración Local y asignando coeficientes retributivos 4, de los Letrados de Corporación Local; pleito al que ha correspondido el número general 505.044 y el 66 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de mayo de 1974.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—4.128-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Maestu Novoa contra silencio administrativo por parte del Ministerio de Educación y Ciencia a escritos de la recurrente, de 22 de enero y 30 de abril de 1973, sobre denegación de abono de remuneraciones devengadas como Profesora agregada del Instituto Nacional de Bachillerato «Nuestra Señora de la Guía», en Vigo. (Recurso: 228/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 2 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—4.333-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Aurelio Cruz García contra resolución de la Dirección de Trabajo de 5 de marzo de 1974, que estimó recurso de alzada interpuesto por Renfe contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Orense de 17 de abril de 1972, sobre clasificación profesional del recurrente. (Recurso 297/74.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 9 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—4.146-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pérez Prado contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de marzo de 1974 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Orense de 11 de enero anterior, sobre clasificación profesional del recurrente. (Recurso 295/74.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 9 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—4.145-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Rodríguez Valladares contra acuerdos de la Dirección General de Personal del Ministerio del Ejército, de 9 de octubre de 1973 y 28 de febrero de 1974, en virtud de los cuales se requiere al recurrente para que indemnice al Estado, por daños y perjuicios, en la cantidad de 80.000 pesetas, por haberse retirado a petición propia del Cuerpo de Sanidad Militar. (Recurso: 298/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 9 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—4.334-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Higinio Fernández Castrillón contra acuerdos de la Dirección General de Seguridad, de 28 de mayo de 1973 y 4 de marzo de 1974, sobre denegación de reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios prestados por el recurrente como Auxiliar segundo de Oficinas y Archivos de la Armada. (Recurso: 304/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—4.331-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio González Álvarez contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando, de 20 de diciembre de 1971, dictado en el expediente 434/1970, del Tribunal Provincial de Contrabando de Pontevedra, sobre aprehensión de café e intervención de un coche turismo. (Recurso: 4/1974.)

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 20 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—4.332-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncia se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad mercantil «Fibrocementos Castilla, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 1 de marzo de 1974, que resolvió reclamación número 2.651 de 1973, promovida contra Decreto del Delegado de Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 14 de mayo de 1973, sobre liquidación practicada sobre Arbitrio de Radicación del local social de la Entidad recurrente; pleito al que ha correspondido el número 401 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.032-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por la representación de don Emiliano Murcia Dorado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de marzo de 1974, que en segunda instancia resolvió recurso de alzada números R. G. 896-2/73 y R. S. 278/73, promovido contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de mayo de 1973, dictado en reclamación número 5.892/72, que confirmó liquidación practicada por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales girada sobre escritura de compraventa, pleito al que ha correspondido el número 399 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora, de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma

les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.031-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Strabag Bei Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de noviembre de 1972 (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de abril de 1973), que denegó el registro de la marca 375.034, denominada «S. Strabag», y contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición promovido en 11 de mayo de 1973, ampliado el 29 de noviembre del mismo año; pleito al que ha correspondido el número 403 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.214-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Agua del Carmen, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1972, sobre concesión de la marca internacional número 375.527, «Calmixen Sandoz», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 398 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.215-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Juan y Juan, S. R. C.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1972 (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1973), que denegó la marca número 550.980, denominada «Dulcisol», y contra el acuerdo del mismo Registro de 13 de febrero de 1974, que desestimó expresamente el recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 377 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.213-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Industrias Iker, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1973, por el que se denegó el modelo de utilidad número 178.681, por «embocadura para bolsas reforzadas», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 400 de 1974.

Y para que sirva en emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.273-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Juan y don José María Serrano Alvarez y doña Antonia Alvarez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de febrero de 1974, dictado en recurso de alzada contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Toledo de 30 de noviembre de 1972, dictado en reclamación 22/72 sobre comprobación de valores por tasación pericial reglamentaria; pleito al que ha correspondido el número 404 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.212-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concede la marca internacional número 375.141, «Alpi Edelcreme», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 410 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.272-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por «Control Data Ibérica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de abril de 1973 por el que se denegó el nombre comercial número 58.815, con desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 422 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.497-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «La Mecánica de Precisión» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1973 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1973) que denegó el modelo de utilidad número 161.814 y contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición promovido en 30 de abril de 1973; pleito al que ha correspondido el número 385 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.498-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por la representación de «Cooperativa Lechera del Cadi» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1973 (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de abril de 1973) que denegó la marca número 633.151, «Cadi» (con gráfico) y contra la desestimación, tácita o expresa, del recurso de reposición interpuesto en 12 de mayo de 1973; pleito al que ha correspondido el número 407 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.496-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Farmasión, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de enero de 1973, por el que se concedió el modelo de utilidad número 170.885, por «Nueva disposición para el cierre de cajas de envase», a favor de don José Martín de Vidales, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 430 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.604-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Andrómaco, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de abril de 1973 (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de mayo de 1973), que concedió la inscripción de la marca número 587.773, «Menalgin Menarini», a favor de «A. Menarini, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición promovido en 15 de junio de 1973; pleito al que ha correspondido el número 431 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.603-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Pedro Navarro Rodeja, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1973, que denegó la inscripción de la marca número 577.720 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 432 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos ex-

presados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Secretario.—4.602-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Isabel Pérez Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 603 de 1974, contra la denegación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 18 de diciembre de 1972, en reclamación de abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.087-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Henkel-Khasana, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 551 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de octubre de 1972 sobre denegación de la marca internacional número 373.401, «Creme 21» (y diseño).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.114-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro de la Antonia Fernández y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 407 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1971 sobre concesión del modelo de utilidad número 153.082, ampliado este recurso a la resolución de dicho Registro de 1 de febrero de 1973, desestimando expresamente el recurso de reposición interpuesto contra aquélla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de abril de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.117-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Dionisio Verdú Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 617 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de junio de 1970 por el que se concedió el registro de modelo de utilidad número 134.895, por «Calzado infantil perfeccionado».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.109-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 619 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1970 por la que se denegó la marca número 520.367, denominada «Alumi-Glo».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.107-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ester, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 521 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de enero de 1973 por la que se denegó el registro de la marca clase 5.ª, número 566.243, denominada «Fenitrepto».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.115-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Casado Castaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 608 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de aumentos graduales por su prestación de servicios al Servicio Nacional de Productos Agrarios de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.088-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Santos Dulce López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 610 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de aumentos graduales por su prestación de servicios al Servicio Nacional de Productos Agrarios de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.089-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Eduardo Ruiz Calvache se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 574 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reclamación del reconocimiento de complemento personal transitorio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.359-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Federico Rodríguez Vargas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 626 de 1974, contra acuerdo del Ministerio del Ejército, denegando al recurrente el ingreso en la Escala Auxiliar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.082-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Tomás Lorenzo Escanciano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 598 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública sobre reconocimiento de años de servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.088-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julio García Peri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 644 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 589.170, «Diario de la Clase Médica».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.105-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Julio García Peri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 642 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 589.167.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.106-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 618 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, desestimando expresamente el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo denegando el registro de la marca 518.311.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.108-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por Przedsiębiorstwo Handlu Zagranicznego «Agros» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 614 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de marca 547.517, «Vibora».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.110-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Artemide, S.p.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 588 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación parcial de la marca internacional número 373.941, «Artemide».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.112-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Florentino Miguel Borreguero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 652 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación en solicitud de que la cantidad a percibir, a partir de 1 de enero, en concepto de trienios sea del 7 por 100 del sueldo base, entre otros extremos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.071-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Palleja Simó y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 648 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reconocimiento de pensiones de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.072-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julián Lozano González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 461 de 1974 contra Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 14 de agosto de 1973 y 18 de febrero de 1974, desestimatorias de la pretensión del recurrente de reconocimiento a efectos de cómputo de trienios del tiempo que permaneció en situación de separado como consecuencia de expediente político-social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.077-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Rosa Masalles Pedrol y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 249 de 1974 contra la denegación de su recurso administrativo elevado ante el Ministerio de la Gobernación reclamando el 80 por 100 de las remuneraciones complementarias en vez del 30 por 100 que se les ha concedido.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.073-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Tordillo Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 459 de 1974 contra Resoluciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 16 de mayo de 1973 y 4 de marzo de 1974 sobre denegación al recurrente de su integración en el Cuerpo Especial Ejecutivo de Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.074-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Sevillano Gordillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 529 de 1974 contra resolución del Ministerio del Ejército de 16 de marzo de 1974, que desestimó el recurso de alzada, sobre denegación de reconocimiento de la propiedad de la vivienda subvencionada que habita el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.081-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Apolinar Soría Garjo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 624 de 1974 contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre petición de ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de Justicia Municipal.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.090-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ginés Gómez Egea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 646 de 1974 contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre cómputo de antigüedad en el servicio y pago de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.091-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Téllez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 654 de 1974 contra acuerdo de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicios a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.092-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Sánchez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 658 de 1974 contra acuerdo de la Dirección General de Justicia sobre cómputo de antigüedad en el servicio y pago de atrasos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.093-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Asegurado Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 662 de 1974 contra acuerdo de la Dirección General de Justicia en solicitud de que se le reponga en su cargo de Oficial Habilitado del Juzgado número 6 y otras peticiones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.094-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Guerlain, Societe Anonyme» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 590 de 1974 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 373.302, «Camphrea».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.111-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 554 de 1974 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 563.357, «Avanzyme».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 9 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.113-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alfonso Solans Serrano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 476 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro del modelo de utilidad número 174.919, por «Cama de niños convertible».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.116-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Concepción de la Torre González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 666 de 1974 contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre expediente de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.070-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ricardo Brase Franquesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 669 de 1974 contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 8 de abril de 1974 por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Centro directivo de 28 de agosto de 1973 sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios, de la totalidad del tiempo en que permaneció separado en virtud de expediente político-social.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.075-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Lucio García Orea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 460 de 1974 contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación sobre reconocimiento, a efectos de cómputo de trienios, del tiempo que permaneció separado del Cuerpo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.076-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Guillermo Martínez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 675 de 1974 contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 3 de julio de 1973, desestimatoria del recurso de reposición inter-

puesto contra la de 14 de mayo anterior sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.078-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Morales Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 485 de 1974 contra Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, Sección de Intendencia, de 12 de enero de 1974, y Subsecretaría del Ministerio del Ejército, Dirección de Personal, resolviendo recurso de reposición de 6 de marzo de 1974 sobre ascenso a Teniente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.079-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Espeleta Villanueva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 671 de 1974 contra Resoluciones de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, del Ministerio del Ejército, de 31 de julio y 5 de octubre de 1973 sobre rectificación en el escalafonamiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.080-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Ignacio Sánchez Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 568 de 1974 contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad sobre reclamación de preferencia en la resolución de concurso de traslado del Cuerpo de Veterinarios Titulares, convocada en 6 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.083-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Balbina Peña Santolaria se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 572 de 1974 contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reclamación del 80 por 100 de las remuneraciones complementarias en vez del 30 por 100 que se le ha concedido.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.084-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por don Eduardo Cruz Ibáñez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 578 de 1974 contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad en reclamación de que se regularice su «statu» jurídico administrativo y se consoliden sus derechos adquiridos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.085-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alberto Herce del Pino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 663 de 1974 contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 22 de febrero de 1974 y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la misma sobre ascenso a Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.095-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos Grijalbo Soler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 668 de 1974 contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre reintegro y devolución de cantidades y otros pedimentos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.096-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel González-Chamorro López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 673 de 1974 contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 3 de mayo de 1973 sobre reconocimiento de trienios de servicios prestados al Estado con carácter de interinidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.097-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Cándido Cervero Vázquez del Castillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 685 de 1974 contra la denegación tácita, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición interpuesto en cuanto al reconocimiento del derecho al cumplimiento de carácter personal a extinguir,

establecido en la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y Decreto de 23 de septiembre del mismo año.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.099-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Víctor Rodríguez Adrados se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 677 de 1974 contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 27 de enero de 1972 sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.098-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Julia San Román Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 679 de 1974 contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1973 por la que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 9 de junio de 1973 sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.100-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Javier Gaya Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 681 de 1974 contra Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda de 16 de mayo de 1973 y 23 de enero de 1974 sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.101-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos Martín Montoro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 687 de 1974 contra Resolución de la Dirección General de Sanidad (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto de 1973) por la que se deniega al recurrente determinada plaza de Médico titular de San Martín de la Vega.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.102-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Teresa Fernández Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 691 de 1974 contra resolución de la Secretaría General del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» de 29 de enero de 1972, y contra la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto sobre horario de trabajo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.103-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Ferrer, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 664 de 1974 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 375.007, «Trasaderm», a favor de «Merck Sharp & Dohme Nederland, M. V.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.104-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Manrubia Tojeiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 674 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Marina sobre reclamación de reconocimiento de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.104-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Agustín Coello Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 576 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad, reclamando deducciones indebidas de haberes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.103-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Ribas Bonet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 580 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad, sobre reclamación de consolidación de servicios prestados y regularización de su «statu» jurídico administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.102-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Margarita Durana Arrieta y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 570 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad, sobre reclamación de la consolidación de servicios prestados y regularización de su «status» jurídico administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.191-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 702 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 588.998, «Algial», a favor de «Roemmers, S. A. I. C. F.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.226-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Lozano González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 720 de 1974, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre reclamación del 75 por 100 de gratificación de vuelo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.225-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Manuel García Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 718 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre reclamación de abono de complementos establecidos por Decreto 74 de 1967, de 19 de enero, incluyendo el de plena dedicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.224-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de El Escorial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 716 de 1974, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre pensión actualizada a doña Juana Herrero Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.223-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Josefa García Bayarri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 706 de 1974, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.222-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Dolores Muros Pons se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 698 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública sobre integración en el Cuerpo Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.221-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Guerra González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 686 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de Marina sobre concesión de pensión de retiro de la Asociación Mutuo Benéfica de la Armada.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.220-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Molinos Bravo, propietario de «Impercolor», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 695 de 1974, contra los acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 28 de noviembre 1973 y 21 de febrero de 1974, sobre indemnización de daños y perjuicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.219-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Andrómaco, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 615 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1971, que concedió a «Regalín, S. A.», las marcas números 565.341, «Regalinas», y 566.756, «Regalín, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.218-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Bautista González Escrivano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 487 de 1974, contra el acto administrativo dictado por el Ministerio de la Gobernación en aplicación del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, contenido en las instrucciones aprobadas por la Dirección General de Administración Local, Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, fijando el coeficiente cuatro para el Secretario del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, con orden expresa de su cumplimiento.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.217-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Ferrer Mariné y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 694 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre acceso a los cursos de habilitación de la primera categoría de Secretario de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 17 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.216-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eduardo Benito Rodríguez Pons se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 660 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando la marca número 541.233, denominada «La Viscacha».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.275-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Rosario San Román Vicente y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 564 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reclamación de complementos de sueldo en cuantía del 80 por 100 en vez del 30 por 100 concedido.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.274-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José María Busquets Reus se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 659 de 1974, contra resolución del Re-

gistro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1973, por la que se deniega la marca número 593.973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.368-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «American Cyanamid Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 553 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de enero de 1973, por la que se deniega la marca número 588.415, «Varibiotic».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 20 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.367-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eduardo García del Real González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 732 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad sobre reconocimiento, como Médico Director del Dispensario Antituberculoso, del derecho como funcionario de la Dirección General de Sanidad al complemento por trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 21 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.368-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 701 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1973, por la que se concedió el modelo industrial número 72.042, «Un espejo retrovisor externo para automóviles».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.365-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Seid, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 703 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de febrero de 1973, sobre concesión de la marca española número 567.485.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.364-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Fabbri Artes Gráficas Valencis, S. A.», se ha interpues-

to recurso contencioso-administrativo, bajo el número 736 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 187.710, «Nueva estructura para cubreplantones», a favor de don Vicente Puchades Yago.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.363-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Casilda Juez Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 724 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.361-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Purificación Madruga Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 726 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.360-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Rafael Pérez Torcal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 762 de 1974, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre denegación de la petición de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.369-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Schoeller & Co. Elektrotech Nische Fabrik», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 700 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro del modelo de utilidad número 179.285 por «Dispositivo encendedor eléctrico para cigarrillos».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.362-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Benito Fernández Toro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 661 de 1974, contra Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil,

de 9 de julio de 1973 y 26 de marzo de 1974, sobre reconocimiento de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.462-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Baldomero Ferreira Holgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 697 de 1974, contra la denegación presunta, por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo, del recurso de alzada formulado el 25 de junio de 1973 contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 16 de noviembre de 1972, sobre reconocimiento al recurrente del derecho de permanecer en el puesto de Secretario de empleo con carácter definitivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.461-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Ana Matud Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 693 de 1974, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 12 de marzo de 1974, que estimó en parte la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 21 de julio de 1973, sobre fecha de arranque de actualización de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.460-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Anastasia Perdiguero Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 723 de 1974, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 1 de marzo de 1974, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 30 de julio de 1973, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.455-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Mercedes y Dolores Enrich Planas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 764 de 1974, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre reconocimiento de pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.454-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Ayuntamiento de Palma de Mallorca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 712 de 1974, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reconocimiento de periodo de afiliación y cotización activa a efectos de señalamiento de pensión al Auxiliar don Martín Mora Roselló.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.456-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: que por doña Dolores Torresillas Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 725 de 1974, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 1 de marzo de 1974, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 30 de julio de 1973, sobre pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.457-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Florencio Tarancón Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 727 de 1974, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 15 de abril de 1974, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 11 de julio de 1973 del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.458-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Gregoria Regina Buesa Corana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 733 de 1974, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 5 de marzo de 1974, que confirmó la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 28 de junio de 1973, sobre concesión de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.459-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Armando Juárez Chimen y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 768 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Tele-

comunicación, sobre reconocimiento para el cómputo de trienios en su actual Cuerpo de los servicios prestados como Oficiales y suboficiales provisionales del Ejército.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.453-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Visitación Jerónimo García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 775 de 1974, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 25 de marzo de 1974, que confirmó la desestimación de las peticiones de los recurrentes de ser integrados en el Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.563-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Huberto Sáez Benítez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 772 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad, sobre sanción de inhabilitación durante un año para el desempeño de puestos de mando o confianza y otras.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.562-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Alejandra y doña Emilliana Lucía Arenales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 774 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad, sobre reconocimiento para percibo de atrasos a partir de 30 de noviembre de 1934.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.561-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Secundino González Reyero y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 771 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad de 22 de marzo de 1974, que desestimó los recursos de alzada interpuestos por los recurrentes contra resolución del General Inspector de Fuerzas de Policía Armada de 27 de octubre de 1973, sobre percibo de devengos complementarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.560-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Age Bodegas Unidas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 770 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 595.920.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.559-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Martín Carmona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 768 de 1974, contra acuerdo del Ministerio del Ejército, sobre reconocimiento de la propiedad de la vivienda subvencionada en que habita, de calle Linneo, 37, escalera derecha, 4.º B.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.556-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Hoechst Ibérica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 776 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca internacional número 375.744, consistente en «Madar», a favor de «U. Revissa S. A. S.» por «L'Industria Química e Farmaceutica».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.558-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Prodes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 778 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la inscripción de la marca número 595.471 «Prodag», a favor de «Prodag, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.557-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alfredo Macho Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 782 de 1974, contra el acuerdo del Ministerio del Ejército, sobre indemnización al Estado de 100.000 pesetas por razón de retiro voluntario sin haber prestado seis años de servicio como Capitán Médico.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.555-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Oscar Pérez González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 721 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de enero de 1973 sobre denegación de la marca número 642.881, «Neflex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.598-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sandoz, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 592 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional 373.201.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.599-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Federico Bonet Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 699 de 1974, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 1973 sobre concesión de la marca número 566.589, «BB».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.600-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Benigno Herrero Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 742 de 1974, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad sobre equiparación retributiva de los funcionarios de la Escala de Administradores del Patronato.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—4.601-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «J.A. Hwmkeis Zwillingswerk Aktiengesellschaft» sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado con fecha 2 de mayo de 1969, sobre concesión del registro de la marca número 514.150, considerándose ampliado dicho recurso a la resolución del mismo Registro, de fecha 17 de julio de 1971; pleito al que ha correspondido el número 801 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.019-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Castellana, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 6 de diciembre de 1971, sobre denegación del registro de la marca número 547.993; pleito al que ha correspondido el número 771 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.020-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rico Rodríguez sobre revocación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de diciembre de 1971, sobre concesión del nombre comercial número 55.450, denominado «Selex, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 763 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.022-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Lydia Sanz Margdomingo sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación—Dirección General de Sanidad—, de fecha 19 de enero de 1973, sobre traslado de farmacia; pleito al que ha correspondido el número 781 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.023-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ezequiel Cantalapiedra Sanz y otros sobre revocación de resolución acumulada del Ministerio de la Gobernación—Dirección General de Sanidad—, de 18 de octubre de 1972, sobre apertura de farmacia en Alcalá de Henares; pleito al que ha correspondido el número 761 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.024-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cícar, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Trabajo—Dirección General de Trabajo—, de 16 de noviembre de 1972, sobre traslado de personal al centro de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 762 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.026-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Cenjoz Castilla y otros sobre revocación del Ministerio de Trabajo—Dirección General de Trabajo—, de 23 de enero de 1973, sobre interpretación de convenio Colectivo Sindical; pleito al que ha correspondido el número 773 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.025-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Muñoz Martínez sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Política Interior del Ministerio de la Gobernación, de fecha 14 de febrero de 1974, y la de fecha de 29 de noviembre de 1973, por las que se resolvieron los recursos de reposición y alzada, respectivamente, interpuestos contra la del Gobierno Civil de Toledo de fecha 7 de febrero de 1973, por la que se impuso al recurrente unas multas de 2.000 pesetas (4.000 pesetas) por infracción en materia de espectácu-

los; pleito al que ha correspondido el número 810 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.029-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florentino Martínez García contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de noviembre de 1972, sobre aprobación del plan general de ordenación urbana de Boadilla del Monte, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 847/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.265-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Faustino Martínez Pérez de Albéniz, sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 13 de diciembre de 1971, sobre denegación de la marca número 637.714, «Castillo del Rey».

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.276-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Radiotechnique, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1972, sobre denegación de la solicitud de depósito de la marca internacional número 364.777, «Radiola»; pleito al que ha correspondido el número 858/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.277-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Lesvi, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 19 de septiembre de 1971, sobre concesión de la marca internacional número 343.889, «Levius»; pleito al que ha correspondido el número 829/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.278-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de diciembre de 1971, sobre denegación del registro de la marca 548.098; pleito al que ha correspondido el número 827 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.279-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 30 de octubre de 1971, sobre concesión de la marca internacional número 358.524, «Abacrim»; pleito al que ha correspondido el número 839/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.280-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime López Garrido contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de denegación del registro de la marca 596.874; pleito al que ha correspondido el número 838 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.281-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Vins d'Or, S. L.», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 6 de marzo de 1972, sobre denegación de la marca número 565.821, «Vinos de Oro»; pleito al que ha correspondido el número 849/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.282-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fibras Esso, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria, fecha 11 de enero de 1972, sobre registro de la marca número 565.865; pleito al que ha correspondido el número 837 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.283-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Sánchez Jiménez contra resolución del Ministerio de la Vivienda —Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid—, denegación presunta por silencio administrativo, sobre entrega de 858.079,32 pesetas e intereses legales; pleito al que ha correspondido el número 857 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.284-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Martín Miguel contra resolución del Ministerio de la Vivienda —Subsecretaría Servicio Central de Recursos— de 28 de febrero de 1973 (612/69-J.H./m.b.), sobre multa de 50.000 pesetas por no realizar obras ordenadas en inmueble número 34 de la calle Pico Cojo, en Madrid; pleito al que ha correspondido el número 855/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.286-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.», sobre revocación de la Resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad— de fecha 28 de octubre de 1971, sobre concesión de la marca internacional número 356.202, con la denominación «Urtias»; pleito al que ha correspondido el número 823 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.021-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico del Ministerio de la Gobernación, de 8 de febrero de 1973, sobre multa de 2.000 pesetas por supuesta infracción del artículo 257 del Código de la Circulación; pleito al que ha correspondido el número 830 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.027-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Aerolíneas Argentinas» contra Resolución del Ministerio de Trabajo —Dirección General de Trabajo—, de 9 de febrero de 1973 (expediente 3.968/1973), sobre conflicto colectivo de

trabajo; pleito al que ha correspondido el número 850/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.232-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «José Parer, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de marzo de 1973, sobre sanción de 5.000 pesetas por accidente de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 848/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.231-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Benavides Navarro contra Resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial—, de 17 de febrero de 1972, sobre denegación de la marca número 530.574 «Naranja, C.» (gráfico); pleito al que ha correspondido el número 845/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.230-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, de 13 de marzo de 1974, señalando justiprecio de la finca número 2 del sector de lap laza de Castilla, resolviendo recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo de dicho Jurado de 12 de diciembre de 1973; pleito al que ha correspondido el número 815 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.229-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Madrid, de 7 de noviembre de 1973 y 27 de febrero de 1974 sobre justiprecio de la finca número 75 del sector plaza de Castilla; pleito al que ha correspondido el número 814 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.228-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Benavides Navarro contra Resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial—, de 17 de febrero de 1972, sobre denegación de la marca número 530.574 «Naranja, C.» (gráfico); pleito al que ha correspondido el número 845/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.227-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Administración Local, estimatoria del recurso de alzada número 12, interpuesto por don Angel Giménez Prieto sobre multa clave R.A. Lo. 445-72, por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 822/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—4.028-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Félix Postigo Herranz, S. A.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Trabajo —Dirección General de Seguridad Social—, de fecha 5 de enero de 1973, sobre acta de liquidación por diferencias a la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número 821 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.033-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José González Madroel, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 3 de noviembre de 1972, sobre reclamación de la categoría profesional de telefonista al servicio de la R. E. N. F. E.; pleito al que ha correspondido el número 835 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.125-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», contra resolución del Ministerio de Industria sobre marca internacional número 355.574, «Ilaerverme»; pleito al que ha correspondido el número 834 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.124-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el «Instituto Farmacológico Sero, s.p.a.», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 30 de octubre de 1971, sobre denegación de la marca internacional número 357.221, «Sumestil»; pleito al que ha correspondido el número 840 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.123-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Benavides Navarro contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 14 de febrero de 1972, sobre denegación de la marca número 550.372, «Naranja, C.» (gráfico); pleito al que ha correspondido el número 844 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.122-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sandoz, A. G.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 23 de septiembre de 1971, sobre denegación de la marca internacional número 355.523; pleito al que ha correspondido el número 831 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.121-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Made, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 19 de febrero de 1972, sobre denegación de la marca número 550.721, «Mannozyme»; pleito al que ha correspondido el número 824 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.120-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Made, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 20 de mayo de 1972, sobre denegación de la marca número 554.403, «Nestcitan»; pleito al que ha correspondido el número 825 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.119-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Made, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 20 de mayo de 1972, sobre denegación de la marca número 554.402, «Prilocain»; pleito al que ha correspondido el número 826 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.118-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cela Landwirtschaftliche Chemikalien, G. M. B. H.», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria de fecha 28 de febrero de 1972, sobre concesión de la marca número 551.307 «Intal»; pleito al que ha correspondido el número 841 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.199-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kas, S. A.» (Kassa), sobre revocación del acuerdo del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 13 de enero 1973, sobre concesión del registro de la marca número 548.872, «Kaskol»; pleito al que ha correspondido el número 842 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.198-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Star, S. A. de Publicidad e Investigaciones», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de 9 de noviembre de 1971, sobre concesión del rólulo de establecimientos número 93.917, «Star Mallorca»; pleito al que ha correspondido el número 832 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.197-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Leoncio Fletes Martín, sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 13 de enero de 1972, sobre concesión del modelo de utilidad número 134.905; pleito al que correspondido el número 852 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.196-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Made, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución del Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— de fecha 14 de febrero de 1972, sobre denegación de la marca número 580.341, «Macedaina»; pleito al que ha correspondido el número 851 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.195-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación —Dirección General de Administración Local— en recurso de alzada número 1.478, sobre multa impuesta a don Fidel López Ruiz por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 862 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.343-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Gobernación —Dirección General de Administración Local— en recurso de alzada número 1.395, sobre multa impuesta a don Alfonso de Alfonso Fuentes por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 860 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.344-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Flores Blázquez sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 25 de enero de 1973 sobre sanción de multa de 500 pesetas impuesta por la Jefatura Superior de Policía; pleito al que ha correspondido el número 483 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.257-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Co-

bernación —Dirección General de Administración Local— sobre multa impuesta a don Fructuoso Varas Benito por infracción del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 861 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.287-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Tabacalera, S. A.», contra resolución del Ministerio de Hacienda, desestimatoria del recurso interpuesto contra la Orden del mismo Ministerio de 12 de mayo de 1973, que fijaba la diferencia en liquidación efectuada por la Aseguradora de un cargamento de tabaco en rama que resultó averiado en el vapor «Ruisñada»; habiendo correspondido a dicho pleito el número 257/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.233-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Conesa Junco contra fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central —Contrabando— en 30 de junio de 1972, en recurso de apelación 21/1971, interpuesto en expediente de mayor cuantía, números acumulados: 129, 136, 148, 167, 216 y 253, todos ellos del año 1965 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 819/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.509-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Vila Calvo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, fecha 11 de julio de 1972, sobre expediente disciplinario académico y otros extremos; pleito al que ha correspondido el número 918 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.508-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Emperador contra resolución del Ministerio de Trabajo de 6 de noviembre de 1972, por la que se resuelve recursos de reposición contra la norma de obligado cumplimiento de 14 de septiembre de 1972 para el Banco de Crédito Agrícola de 16 de septiembre del mismo año; pleito al que ha correspondido el número 954 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.507-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Electroquímica de Flix, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 27 de febrero de 1973, sobre concesión de la marca número 553.725, «Tri-Wolner», a favor de «Laboratorios Wolner, S. L.», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 935 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.506-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «St. Regis Tobacco Corporation, Zurich» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1971, sobre denegación de la marca internacional número 343.275; pleito al que ha correspondido el número 885 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.505-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Industria—Registro de la Propiedad Industrial—de 19 de febrero de 1973, sobre concesión de la marca número 587.488, «Gerian», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 884 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.504-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil anónima «Chacón y Cia., S. A.», contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial—Ministerio de Industria—en el expediente del modelo de utilidad número 92.480 sobre «Tapón para frascos con dispositivo de precinto que se desprende al abrirlo», y de 21 de marzo de 1974 por desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 865 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.503-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bally Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial relativo a la concesión número 178.618, de 16 de abril de 1973, del modelo de utilidad «Bolera automática perfeccionada», solicitada por don Marcel García Santos; pleito al que ha correspondido el número 868 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.502-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Standard Ubersee

Handels Gesellschaft» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1971, sobre denegación de la marca internacional número 342.928, y ampliación del recurso a la resolución de 22 de julio de 1972; pleito al que ha correspondido el número 884 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.501-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 4 de marzo de 1971, denegando la marca internacional 346.340; pleito al que ha correspondido el número 897 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.500-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Forjas Madrileñas, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General del Trabajo, del Ministerio del mismo nombre, dictada en el expediente número 319 de 1974, resolviendo recurso de alzada en relación con trabajo técnico y excepcionalmente penoso; pleito al que ha correspondido el número 826 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.499-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, en recurso de alzada número 195, sobre multa impuesta a don José García Martín por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 875 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.594-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, en recurso de alzada número 460, sobre multa impuesta a don Agapito Morán Morán por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 860 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.593-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Atlas, Cia. Anónima de Seguros y Reaseguros», contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, fecha 20 de septiembre de 1973, desestimando la reclamación formulada sobre indemnización de daños y perjuicios causados en la finca número 70 del paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid, el día 20 de septiembre de 1969; pleito al que ha correspondido el número 205 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.579-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elisa Benlloch Brugarolas sobre revocación de la resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 3 de abril de 1973, por la que se aprueba el acuerdo de la Comisión Directora de Reestructuración de la Industria Textil Algodonera, de 13 de diciembre de 1972, por el que se deniega a la recurrente la jubilación anticipada, concediéndose en su lugar la indemnización de despido y veinticuatro meses de subsidio de desempleo, desestimando, en consecuencia, el recurso interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 81 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.578-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Administración Local, estimatoria del recurso de alzada número 133, interpuesto por don Luis Calderón Bajo sobre multa clave R. A. número 14.100/72, impuesta por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 894 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.565-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid contra Resolución de la Dirección General de la Administración Local de 21 de diciembre de 1972, estimatoria del recurso de alzada interpuesto por don Francisco Jaqueto Bueno contra Decreto del señor Delegado de Servicios de Abastos y Mercados de 14 de julio de 1972, por el que se le impuso una multa de 1.000 pesetas por infracción del artículo 19 del Reglamento de Abastecimiento de Carnes; pleito al que ha correspondido el número 896 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.564-E.

PALMA DE MALLORCA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca,

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala se hace saber: Que por parte del Procurador don Juan Moncada Ripoll, en nombre y virtud de poder de «Viajes Cresta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo de 14 de marzo último, desestimatorio del recurso interpuesto por el demandante contra resolución de la Delegación del Trabajo de Baleares, por la que se le impone multa de 25.000 pesetas por infracción de los artículos 3 y 4 del Decreto de 27 de julio de 1968.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley regulado-

ra de esta Jurisdicción de 27 de diciembre de 1965, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo al artículo 29, párrafo 1.º, apartado b), de la expresada Ley, estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a 29 de mayo de 1974.—El Secretario, José María Fernández.—4.549-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 212 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Angel de la Vega Bahillo, contra resolución 1398/1972, de fecha 25 de enero de 1973, adoptada por el Ministerio de la Gobernación, en virtud de recurso de alzada interpuesto contra acuerdos del Gobierno Civil de Palencia, dictados en expediente tramitado bajo el número de referencia 8.354, con fecha 6 de diciembre de 1972, por los que se desestima el recurso interpuesto por el recurrente con consecuencia de imposición de multa de pesetas 10.000, por infracción a la Orden de 9 de septiembre de 1966, en la Sala «Rosumar», de su propiedad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 4.155-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 221 de 1974, por don José María Marcos Pérez, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Catedrático de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 10 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 4.245-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 224 de 1974, por don Patricio Estrada Romero, por sí y en su propia representación, contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 13 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—4.172-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 217 de 1974, por doña Petra Muñoz García, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 18 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 4.300-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 222 de 1974, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de la Unión de Trabajadores y Técnicos del Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro de Valladolid, contra denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por la Unión de Trabajadores y Técnicos del Sindicato Provincial de Banca, Bolsa y Ahorro de Valladolid, ante el excelentísimo señor Ministro de Relaciones Sindicales, contra acuerdo del señor Delegado provincial de Sindicatos de Valladolid de 24 de mayo de 1973, que suspendió la moción de peticiones del Pleno de dicha Unión de Trabajadores y Técnicos del Sindicato Provincial de Banca,

Bolsa y Ahorro de Valladolid de 15 de mayo de 1973.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 21 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 4.475-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 218 de 1974, por doña Pilar García Álvarez, por sí y en su propia representación contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 22 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 4.322-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 238 de 1974, por el Letrado don Juan García Mateo, con poder y en representación de don Nicolás Nuevo Blanco, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 29 de marzo de 1974, citada en expediente 987/74, por la que resolviendo el recurso de alzada interpuesto por la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de León, en expediente 2/74, sobre clasificación profesional del trabajador don Nicolás Nuevo Blanco, acuerda estimar en parte dicho recurso y declarar creada la vacante de Oficial Administrativo, nivel B, subgrupo 1, Administrativos, cuarta categoría del artículo 9.º de la Ordenanza de Trabajo de Industrias Eléctricas de 30 de julio de 1970, debiendo proveerse conforme a las normas del vigente Convenio Colectivo Sindical, aprobado en 5 de mayo de 1972, o en su defecto, a las contenidas en la Ordenanza de Trabajo antes citada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran

coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 28 de mayo de 1974.—El Presidente, José García Aranda. 4.621-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ARENYS DE MAR

Don Antonio Doñate Martín, Juez de Primera Instancia de Arenys de Mar y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 142 de 1973, a instancia de don Jaime Bahima Juncosa, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Barcelona, contra doña Carmen Amargant Salvadó, mayor de edad, sus labores, vecina de Malgrat de Mar, para el cobro de créditos hipotecarios por valor total de trescientas mil pesetas, más intereses y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y con término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada, al tipo de seiscientos mil pesetas, tasadas en la escritura de deudor:

Urbana: Una casa compuesta de planta baja, con patio, cuadras y otras dependencias detrás, situada en la villa de Malgrat de Mar, en la calle de Treinta y Uno de Enero, antes de la Libertad, en donde está señalada con el número 86, edificada sobre el solar de un cuerpo; y mide, por su frente, seis metros, y en la espalda, cinco metros setenta centímetros, ocupando una extensión superficial de 137 metros 47 decímetros 50 centímetros cuadrados. Lindante: Al frente, Oriente, con la calle; por la derecha saliendo, Mediodía, en casa de Mercedes Guerra Rovira; por la izquierda saliendo, Norte, con José Garriga Grimal, antes Cristina Garriga e Isabel Fradera, y por detrás, Oeste, con Ramón Vidal, hoy Salvador Vidal Garriga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 300 del archivo, libro 31 de Malgrat de Mar, folio 32, finca 2.852, inscripción tercera.

Dicha subasta tendrá lugar con las siguientes condiciones:

1. Los autos y las certificaciones registrales sobre la finca hipotecada estarán de manifiesto a los interesados en la Secretaría de este Juzgado.

2. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, digo y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3. Servirá de tipo para la subasta el citado, que ha sido pactado en la escritura de deudor, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4. Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del

remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, parte del precio de la venta.

6. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

7. Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 5 de septiembre próximo, a las once horas.

Dado en Arenys de Mar a 10 de junio de 1974.—El Juez, Antonio Doñate Martín.—El Secretario.—9.129-C.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número ocho de Barcelona, en los autos número 72 de 1973 (procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 19 de Barcelona) sobre Procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos a instancia de doña Irene Solsona Fages representada por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas contra don Jaime Santamaría Bacardit, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo —término de veinte días— de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta ciudad, se describe así: «Una pieza de tierra regadío, sita en el término de Suria, nombrada «Huerto del Camino Real», de cabida, según títulos, cuatro cuartanes. (Según nota de inscripción en el Registro se limita a la superficie que resulta de éste de 8 áreas 67 centiáreas, no practicándose la inscripción respecto al exceso que se le atribuye de 3 áreas 69 centiáreas 48 decímetros cuadrados, y denegada en cuanto 120 metros cuadrados por resultar segregados y vendidos a favor de terceros). Linda a Oriente con Camino de los Huertos; a Mediodía, con tierras de los sucesores de Ramón Reguán, hoy Roque Planell y a Poniente y Norte con el Camino del Molino, en este último linde en realidad, empero, camino de los huertos y no del Molino. Título: Pertenece a don Jaime Santamaría Bacardit por compra a la Compañía «Construcciones Económicas del Cardener, S. A.» representada por don Jorge Bertrand Elizalde, mediante escritura autorizada por el Notario de Manresa, don Vicente Coca y Coca, el 5 de marzo de 1938, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manresa en el tomo 699 del archivo libro 19 de Suria, folio 28 vuelto finca número 565 duplicado, inscripción 11.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número ocho de Barcelona, sito en el Salón de Víctor Pradera números 1 al 5, tercera planta, el día 29 de julio próximo a las once horas; en la escritura de préstamo hipotecario fué tasada la finca en el fijado de un millón quinientas mil pesetas y esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo y con las condiciones establecidas en la Regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; la acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta para tomar parte en ella; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, José Manuel Pugnai-re.—9.179-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 7 de esta ciudad en providencia de Loy, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra don Antonio Fernández Díaz y doña Carmen López Pérez, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración fijado al efecto en la escritura base del procedimiento que fué la cantidad de trescientas mil pesetas, la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura:

Finca número 16.—Piso bajo, puerta segunda de la casa sita en esta ciudad, polígono de Font Magués, de la barriada de San Andrés de Palomar, casa B, bloque Q. 3 hoy calle Valcibera, a la que tiene acceso por un pasaje sin nombre, número 33; de superficie, 53 metros 10 decímetros cuadrados, lindante, al frente, con vestíbulo de entrada y vivienda, puerta primera de la misma planta; a la izquierda, entrando, con dicha calle; a la derecha, con pasaje sin nombre, y al fondo, con casa letra C inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 782 del archivo, libro 565 de San Andrés de Palomar, folio 226, finca número 28.883 inscripción tercera.

Se ha señalado para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona, sito en la planta tercera del nuevo edificio de los Juzgados, salón de Víctor Pradera número 1, el día 31 de julio próximo y hora de las trece; previamente en la Mesa del Juzgado una admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa de Juzgado una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo de subasta sin cuyo requisito no serán admitidos salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 7 de junio de 1974.—El Secretario.—5.082-E.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad,

Certifico: Que el precedente edicto se expide a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza.

Barcelona y fecha la anterior.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 165 de 1971, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Anzizu Borrell, contra la finca hipotecada al deudor don Andrés Farrás Vergue, vecino de esta capital, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada como de la propiedad del indicado demandado y que a continuación se relaciona:

Número 6. Piso principal, puerta primera, de la finca situada en esta capital, barriada de Sarriá, calle Capitán Arenas, número 25, de superficie 163 metros 85 decímetros cuadrados, compuesta de recibidor de entrada, comedor, sala de estar, con salida a la terraza, cinco dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, para el sercicio, pasillo, cocina-office y galería interior con lavadero. Linda: al Norte, con la calle del Capitán Arenas; al Este, con la parte vivienda puerta cuarta de la misma planta y resto escalera; al Oeste, con solar colindante señalado con el número 27, parte con la calle Capitán Arenas y patio interior lateral, y al Sur, con vivienda puerta segunda de la misma planta y rellano de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de esta ciudad al tomo 1.580, del archivo 209 de la sección de Sarriá, folio 16, finca número 6.804, inscripción tercera.

Tiene asignado un coeficiente en relación con el valor total del inmueble de dos enteros 28 centésimas por 100.

Las condiciones para la subasta son:

1.ª Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en calle Salón de Víctor Pradera, número 1, planta 4.ª, el día tres de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cien mil pesetas, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca a la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

6.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

7.ª Que todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio del tipo que sirve de base para esta subasta.

Dado en Barcelona a 11 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario, Victoriano Domingo.—5.080-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja

de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona coptra «Polígono Automovilístico, S. A.», por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, y por el precio fijado en la escritura de deudor base de dicho procedimiento, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

Inmueble radicado en Prat de Llobregat, que consta de tres secciones, separadas unas de otras, pero que constituyen una unidad como conjunto, a saber:

Primera: Destinada a estación de servicio, constituida por un cubierto formado por diez hexágonos, de los cuales los cuatro centrales tienen la cubierta a mayor altura; este cubierto aloja bajo su techo una pequeña garita de control. Lo edificado ocupa una superficie de seiscientos sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados.

Segunda: Destinada a cafetería, consiste en una edificación de una planta, alzada sobre pilares, que consta de ocho hexágonos cubiertos y un noveno hexágono descubierto, destinado a terraza; forma una sola nave con servicios y ocupa una superficie de doscientos setenta y siete metros cuadrados.

Tercera: Destinada a Servicios de engrase y lavado de vehículos, almacén, aseos y oficina, compuesta de sótanos en forma de triple hexágono, con superficie de doscientos catorce metros veinte decímetros cuadrados; primera planta con la misma forma y superficie, y dos altillos, cada uno de los cuales ocupa setenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados en total lo edificado en esta sección ocupa quinientos setenta y un metros veinte decímetros cuadrados. Construido todo ello sobre una porción de terreno situada en término municipal de Prat de Llobregat, que forma parte de la conocida por «Camp d'en cuyas», de figura triangular, con frente a la carretera C-246 de Barcelona a Valls (autovía de Castelldefels). Tiene una superficie aproximada de cuatro mil quinientos treinta y seis metros noventa y seis decímetros cuadrados, y linda, en junto por su frente Sudoeste, en línea de ciento treinta y seis metros cuarenta decímetros, con la citada carretera C-246; por el Norte, en otra línea de ciento nueve metros nueve decímetros, con camino divisorio, y por el Este, en una línea de ochenta y tres metros cinco centímetros, con otro camino divisorio, antiguo ramal de la carretera de Valencia. Se halla situada entre los puntos kilométricos 7,500 y 7,600 de la repetida carretera C-246. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, tomo 1.222 del archivo, libro 93 de Prat de Llobregat, folio 196, finca 5.643, inscripción primera.

Tasada en nueve millones de pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 29 de julio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de tasación indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores aceptan las condiciones

de la subasta y como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes—si las hubiere—continuarán subsistentes, quedando aquéllos subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Diligencia: Seguidamente acreditado por la presente que el anterior edicto se expide a instancia de parte que litiga con el beneficio de pobreza: doy fe.

Barcelona, 11 de junio de 1974.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—5.078-E.

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (número 202-71, A. H.) a instancia de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra don Camilo Doria Martí sobre el cobro de crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, las siguientes fincas especialmente hipotecadas.

Departamento número 1.—Local comercial número uno a la izquierda, entrando, en la planta baja de la casa, número 150-152 de la calle Almícar, de esta ciudad. De superficie, ciento veintiocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de tienda, almacén posterior y cuarto de aseo. Linda: al frente, con la indicada calle Almícar, por donde tiene su entrada, y en un tramo interior, con el vestíbulo de la escalera; a la derecha, entrando, con el portal de entrada, vestíbulo y hueco de la escalera y con el local comercial número dos; al fondo, con finca de don Pedro Borrás Suñol; a la izquierda, con finca de doña Dolores Blasco Marín; por debajo, con el suelo, y por arriba, con las puertas tercera y cuarta de la planta primera, quedando la cubierta del almacén a cielo abierto. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos, al tomo 965, libro 702, de San Andrés, folio 51, finca número 39.837.

Departamento número 2.—Local comercial número dos, situado a la derecha, entrando, en la planta baja de la casa número 150-152 de la calle Almícar, de esta ciudad. De superficie, ciento cuarenta y ocho metros diez decímetros cuadrados. Se compone de tienda, almacén posterior y un cuarto de aseo. Linda: al frente, con dicha calle de Almícar, por donde tiene su entrada, y en un tramo más interior, con el vestíbulo de la escalera; a la derecha, entrando, con finca de don Alejandro Hernández; al fondo, con finca de don Pedro Borrás Suñol; a la izquierda, con el portal de entrada, vestíbulo y hueco de la escalera y con el local comercial número uno; por debajo, con el suelo, y por arriba, con las puertas primera y segunda de la planta primera, quedando la cubierta del almacén a cielo abierto. Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos, al tomo 965, libro 702 de San Andrés, folio 54, finca número 39.839.

Se ha señalado para el remate el día 30 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados de esta capital, Salón Víctor Pradera, números 3 y 5.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca con la reducción del 25 por 100, habiendo sido éste de setecientos cincuenta mil pesetas para el primera finca, y el de novecientos mil para la segunda finca, y no se admiti-

rán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 12 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—5.083-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado, y bajo número 285 de este año, penden autos sobre procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Rafael López-Mateos Nieto, representado por el Procurador don Juan Rodés Durall, contra la finca especialmente hipotecada por don José y don Cristóbal Buitrago Fernández; en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca especialmente hipotecada por dichos deudores:

«Local industrial, sito en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, señalado como parcela once de la total finca de que procedía, con frente a un pasaje señalado de letra B. Se compone de una nave industrial con sus correspondientes servicios sanitarios y con cubierta de fibrocemento ocupando la totalidad de la superficie del solar, con frente a un pasaje señalado de letra B, que ocupa una superficie de seiscientos metros cuadrados, equivalentes a quince mil ochocientos ochenta palmos con setenta y dos décimos de palmo, también cuadrados; y linda: Por el frente Oeste, con porción de terreno de la misma procedencia; por la derecha, entrando, Sur, con la parcela número diez de igual procedencia; por la izquierda, Norte, con parcela número once A, también de la misma procedencia, y por el fondo, Este, con la parcela número doce A de la misma procedencia. La descrita finca tiene acceso a un pasaje particular propiedad de la Entidad vendedora que se dirá, de la cual esta finca es predio dominante de dicho pasaje.» Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 1.162 del archivo, libro 831 de San Andrés, folio 239, finca número 50.027, inscripciones primera y segunda. Tasada a efectos de subasta, en la suma de 4.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados (Salón Víctor Pradera de esta ciudad), el día 30 de julio próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta; deberán los licitadores que concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del re-

mate a sus respectivos dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que como se ha expresado es de 4.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante queda obligado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá verificarse en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona, 14 de junio de 1974. El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario, Victoriano Domingo.—2.297-3.

Don Félix Ochoa Uriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, por absorción del desaparecido Juzgado número 20 de Primera Instancia, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José Ignacio de Anzuza Borrell, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona—que goza de los beneficios de pobreza—, contra don Sebastián Pons Climent, vecino de esta ciudad, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos se vende en primera y pública subasta, término de veinte días, y precio que se dirá, la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Uno. Tienda primera, radicada en la planta baja de la casa sita en esta ciudad con frente a las calles Canteras y a la Concordia, señalada en la primera con los números treinta y dos y treinta y cuatro y en la segunda con los números treinta y seis y treinta y ocho. Dicha tienda tiene su entrada por la calle Concordia y ocupa una superficie, incluido el cuarto de aseo de que dispone, de setenta y un metros treinta decímetros cuadrados, y linda: al frente, con dicha calle Concordia; a la espalda, parte con un cuarto para la batería de contadores de agua y parte con la tienda cuarta; a la derecha entrando, con finca de don Ramón Pons Obiols o sus sucesores; a la izquierda, parte con el referido cuarto para la batería de contadores de agua, parte con el quiosco de la portería, parte con el hueco del ascensor y parte con el vestíbulo de la escalera; por debajo, con el subsuelo de la finca, y por encima, con el piso primero, puerta segunda, y en una pequeña parte, con el rellano del primer piso. Lleva anexo, como derecho inseparable e indivisible, la participación de cinco enteros cuatro céntimos por ciento en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada por el artículo trescientos noventa y seis del Código Civil, señalándose igual participación en relación al valor total del inmueble.

Inscrita en el Registro número 3 de esta capital al tomo 1.721, libro 434, sección segunda, folio 106, finca 17.506, inscripción primera.»

Para la subasta se ha fijado previamente el precio de ciento cuarenta mil pesetas, y no se admitirán posturas al tipo señalado. Que los autos y la certifi-

cación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para exhibir al licitador que interese su examen. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta habrán de efectuar los licitadores previamente el depósito del diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 3 y 5, el día 18 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

Dado en Barcelona a 14 de junio de 1974.—El Juez, Félix Ochoa.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—5.113-E.

Por el presente, y a virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta ciudad, en auto de 12 de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Dalvi, S. A.», comerciante de esta plaza, con domicilio en Torre de las Flores, 16, donde se dedica a la industria o negocio de construcciones y suministros industriales, se hace público que por dicha resolución se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la citada Entidad, «Dalvi, S. A.». Y en situación de insolvencia provisional por ser su Activo superior al Pasivo; y a la vez se convoca a los acreedores de dicha suspenso a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados nuevos (Salón Víctor Pradera, 1-3), el día 8 de septiembre próximo y hora de las cuatro de la tarde, para acordar sobre la proposición de convenio propuesta; significándose deberán concurrir personalmente o por medio de representante legal con poder bastante para tal acto, y que en caso de cesión de crédito deberán acreditar el pago de los derechos reales.

Barcelona, 14 de junio de 1974.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—9.239-C.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado, Decano de los de Primera Instancia y de Instrucción, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, a la que se auxilia con el beneficio legal de pobreza, contra don Juan Berge Luisa; por medio del presente se anuncia de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración escriturado que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Departamento número cuatro.—Vivienda, piso primero, puerta segunda, sita en la primera planta alta o segunda, de la casa número 265 de la avenida de San Antonio María Claret, de esta ciudad. Consta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, lavabo, galería con lavadero y otra galería. Mide una superficie útil

de setenta y tres metros cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, Sureste, con la avenida de San Antonio María Claret en proyección vertical; por la izquierda, entrando, Suroeste, con la puerta primera de su misma planta, hueco y rellano de la escalera por donde tiene su entrada, hueco del ascensor, y otra vez la puerta segunda de su misma planta; por la derecha, Nordeste, con don Raimundo Pujadas; al fondo, Noroeste, con doña Soledad García; por debajo, con la tienda segunda; y por encima, con el piso segundo puerta segunda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de los de Barcelona, en el tomo y libro 1.031 de Provenials, folio 14, finca número 53.356, inscripción primera.»

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la escritura de debitorio, base del procedimiento, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la segunda planta del edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5 de esta capital), se ha señalado el día tres de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona 17 de junio de 1974.—El Secretario, Paulino de la Peña.—5.114-E.

BILBAO

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 428 de 1974 se tramita, a instancia del Procurador don Alberto de Olortua Unceta, que actúa en nombre y representación de don Pablo Lazcano Bilbao, mayor de edad, casado, y vecino de esta villa, calle de Elcano, número 22, demanda sobre robo, hurto o extravío de los siguientes valores: 608 acciones de la «Papelera Española, S. A.», números:

455.337/44	2.145.188/224
701.360/83	1.305.949/54
1.056.780/873	1.595.825/6
1.181.720/53	1.425.554/5
1.384.594/802	1.559.950/52
1.451.181/83	1.612.105/8
1.412.558/67	1.620.802/10
2.086.309/22	1.725.866/74
2.161.931/2.130	1.830.748/56
2.287.832/51	5.235.569/74
2.444.890/813	727.753
1.406.313/15	765.413/415
2.113.383/428	

con cupón 139, acciones de un valor nominal unitario de 500 pesetas; 60 acciones de la «Papelera Española, S. A.», números:

10.702/5	60.646/60
11.142	87.785/88
40.078/72	122.931/35
44.924/27	144.554
59.133/34	459.614
59.299/316	460.340/41

acciones de un valor nominal unitario de 500 pesetas. En dicho expediente se acordó hacer saber el extravío denunciado a fin de que los poseedores de dichos cupones puedan comparecer ante este Juzgado y autos de que se trata a hacer las alegaciones que estimen oportunas, contestando al propio tiempo la demanda referenciada, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio consiguiente, haciéndoles saber que las copias de demanda y documentos quedan a disposición de los mismos en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Bilbao a siete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, José María Gómez Pantoja.—El Secretario.—9.223-C.

INCA

Don José Luis de Pedro Mimbrero, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos civiles número 75 de 1974, sobre el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador señor López de Soria, en nombre y representación de don Miguel Tugores Deya y doña Antonia Palou Morro, propietario y sus labores, respectivamente, mayores de edad, vecinos de Moscar, con domicilio en el Predio Es Pujols, contra don Miguel Jaume Llopart, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Inca, con domicilio en la calle Miguel Mir, número 18, en reclamación de la suma de 600.000 pesetas de principal y 100.000 pesetas calculadas para costas. En cuyos autos, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca objeto de hipoteca, que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de previa consignación.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Antes de verificado el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día treinta de julio próximo, a las doce horas de su mañana.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

«Un solar, procedente de la finca Hort de'n Prats, situado en la calle Miguel Mir, número 28, de Inca. Mide doscientos treinta y seis metros y diecisiete decímetros cuadrados, y linda: por frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con calle de Isaac Peral; por la izquierda, con terreno remanente a don Francisco Serra, y al fondo, con solar de Antonio Pujadas. Inscrita en el tomo 1.728, libro 184 de Inca, folio 25, finca número 8.781, inscripción 2.ª»

Valorada en setecientos setenta y dos mil (772.000) pesetas.

Se hace constar que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a 6 de junio de 1974.—El Juez de Primera Instancia, José Luis de Pedro.—El Secretario accidental.—2.502-D.

LERIDA

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta capital y su partido, en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 191 de 1973, promovidos por el Procurador don Sebastián Piera Balañá, en nombre y representación de doña Ramona Grifoll Bellet y don José Mitjana Pujol contra «Cia. Cominver, Sociedad Anónima» y otros, cuyo domicilio se ignora, por el presente, y en virtud de lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza por segunda vez a la referida Entidad demandada, a fin de que dentro del término de cuatro días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarada en rebeldía, dándose por contestada la demanda y parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Lérida a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario Judicial, Miguel Gil Martín.—9.178-C.

LORCA

Doña María Alfonsa Aragón Pallarés, accidentalmente Juez de Primera Instancia de este partido.

Por el presente edicto, hace saber: Que por Marcos García Romera, mayor de edad, casado, empleado de banca y vecino de Puerto Lumbreras, se ha solicitado, en escrito de 21 de mayo último, se declaren únicos y universales herederos abintestato de su tía Clemente García Navarro, ocurrido en Puerto Lumbreras el día 19 de octubre último, víctima de la inundación que en dicho día padeció la expresada villa, en estado de soltera, sin dejar descendencia ni ascendencia, a sus dos hermanos, Rafael y Juana García Navarro, a su sobrino Marcos García Navarro, hijo de su premuerto hermano Alberto, y a sus también sobrinos Marcos y María de la Concepción García Romera, hijos del otro hermano de dicha causante y que concurrió con ella, José García Navarro. Habiéndose acordado en el expediente correspondiente número 157 de 1974, por exceder la herencia de que se trata de diez mil pesetas, fijar edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y publicarlos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días—

Dado en Lorca a 10 de junio de 1974.—El Juez, María Alfonsa Aragón Pallarés.—El Secretario.—8.090-C.

MADRID

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 230/73, se siguen autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España contra «Babel, S. A.», y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

En Madrid: «Piso llamado cuarto letra C que es la finca independiente número treinta y cinco de la referida edificación, en la avenida de Pío XII, número noventa y cuatro, bloque dos. Situado en la planta cuarta tiene acceso por dos puertas, una principal y otra de servicio. Con una superficie de ciento tres metros diecinueve decímetros cuadrados, y linda: por su frente con vestíbulo de ascensores, descansillo y caja de la escalera; derecha entrando, con el piso B de esa planta; izquierda, con el piso A de esta planta, y por el fondo con zona de accesos y zona ajardinada. Le corresponde como anejo el trastero número once, situado en planta de sótanos, y tiene como anejo una cuota de una noventa y sieteava parte indivisa en el local llamado garaje, lo que le da derecho a encerrar un coche conforme a los estatutos.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 599, libro 67, folio 170, finca 5.038, inscripción segunda.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 25 de septiembre próximo a las once de su mañana sirviendo de tipo para la misma la cantidad de quinientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar en los mismos que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Madrid a 1 de junio de 1974.—El Juez, Francisco Obregón Barreda.—El Secretario.—2.262-1.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 180-B-73 a instancia de doña Angeles Contreras de Antonio contra don Julio Martín Domínguez, en los que con esta fecha he acordado sacar por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 a pública subasta los bienes inmuebles que luego se dirán y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana. Lo que se anuncia al público haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta;

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la certificación del Registro que suple los títulos de propiedad de los bienes se halla de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en ella, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1. Tercera parte indivisa de la vivienda exterior derecha situada en la planta primera de la casa número 106 de la calle de Cartagena; linda, Oeste, calle de Cartagena; a la derecha, entrando, o Norte, con la vivienda exterior izquierda, caja de escalera, rellano y vestíbulo de distribución, por donde tiene su ingreso; izquierda o Sur, con solar número 104 de la calle de Cartagena y patio de luces medianero con el indicado solar, y Este o fondo, con patio medianero con el solar 104 de la calle de Cartagena y vivienda interior número 4.

Tiene una superficie de 82,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 1, al tomo 620, folio 61, finca número 15.665.

Sale a subasta por el tipo de ciento setenta mil trescientas setenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

2. Tercera parte indivisa de la tienda derecha y un sótano de la misma casa 106 de la calle Cartagena, exterior y situado en la planta baja. Linda, al Oeste o entrada, con la propia calle; a la derecha, entrando o Sur, con el solar 104 de la propia calle y patio de luces medianero con el anterior solar; izquierda o Norte, con el portal de la finca y caja de escalera primera, y fondo o Este, con pasillo general y vivienda 6. Tiene una superficie de 83,60 metros cuadrados y como anejo un departamento sótano por debajo de la tienda que linda, por su frente, con su fachada, por la derecha con otro sótano; por la izquierda, con hueco de escalera, y por el fondo, con pasillo general. Superficie 15,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 1 al tomo 619, folio 226, finca número 15.637.

Sale a subasta por el tipo de doscientas cuarenta mil ciento treinta y tres pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Luis Fernández Martínez.—El Secretario.—8.218-C.

Don Luis Rodríguez Comendador, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid.

Hace saber: Que en la demanda sobre secuestro y posesión interina que es tramita en este Juzgado con el número 329 de 1971, procedente del Juzgado número 33, promovida por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Miguel Millán Gómez; y su esposa, doña Rosa García Montero, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a subasta pública por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada que se dirá; remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en General Castaños, 1-2.º, el día seis de septiembre próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Finca segunda de la demanda, 24 de la escritura de préstamo. Bloque central. Planta baja o semisótano, número 24. Local comercial, letra A del bloque central, de la casa número 6 de la calle de Tirvia de esta capital. Está situado en la planta baja o semisótano del referido bloque, diáfano. Consta de los servicios de agua corriente y electricidad. Superficie: Ocupa una superficie útil de 281 metros cuadrados 27 decímetros, aproximadamente. Linda: por su frente, entrando, con paso o acceso desde la calle de Tirvia trazado sobre el terreno de la propia finca, que separa este bloque central del bloque segundo del mismo inmueble, y con la calle de Tirvia; izquierda, con referido paso o acceso; fondo, con patio central o jardín de la finca de que forma parte; derecha, con local comercial letra A, situado en la planta de sótano del bloque primero. Cuota: Le corresponde en los elementos comunes servicios e instalaciones del inmueble una participación o cuota de nueve enteros nueve centésimas por ciento y a los gastos comunes del mismo contribuirá en la proporción siguiente: A los de reparación, pinturas, limpieza y alumbrado del portal y escalera, jardín, acceso a patios, en cuanto a una cuarenta y cuatroava parte. A los de portería y contribución territorial, con arrego al líquido imponible que se le asigne o sea base al tributo y a los restantes gastos, excepto a los de conservación y mantenimiento del garaje y calefacción central, de los que queda excluido con la misma cuota de propiedad antes indicada. La propiedad de este local no lleva anejo el derecho de utilizar el garaje ubicado en la planta de sótano del bloque central. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al tomo 1.012, folio 36, finca 40.426, inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón cuatrocientas noventa mil pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 del tipo de tasación.

4.º La subasta se celebrará ante este Juzgado quince días después, por lo menos, a la inserción de este anuncio.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a 4 de junio de 1974.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Luis Rodríguez Comendador.—2.257-1.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 411 de 1970, al amparo del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Julián del Pozo López, representado por el Procurador señor Álvarez Alvarez, contra don Teodoro Jiménez García y doña Eustasia Zamorano y García-Alcalá, sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por quiebra de la anterior, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero de la casa número 1 de la calle General Castaños, el día 30 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca urbana.—Un molino de elaborar aceite en el pueblo de Noblejas (Toledo) y su calle de San Jorge, señalada con el número 2, ocupando una superficie de 1.117 metros y 98 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 940, libro 77, de Noblejas, folio 150, finca número 4.197, triplicado. Valorada en un millón de pesetas.

Condiciones

1.º Para esta segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 750.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100, por lo menos, de dicha cantidad, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.º Los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Ocaña a que se refiere la regla cuarta del citado artículo estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que se podrá hacer a calidad de cederse a un tercero.

Madrid, 5 de junio de 1974.—El Juez, Juan García-Murga Vázquez.—El Secretario.—9.128-C.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos número 461 de 1973, de secuestro, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don Agustín Espinosa Barroso, casado con doña Eladia Dora García Suárez, sobre secuestro y posesión de la finca hipotecada, a la seguridad de un préstamo hipotecario de 200.000 pesetas; se acuerda sacar a pública y primera subasta, doble y simultánea, la siguiente finca hipotecada:

En La Laguna.—Rústica al sitio denominado El Millo.

«Finca rústica, de riego, al pago de «El Peñón», sitio denominado El Millo, con una cabida total de cinco hectáreas noventa y cuatro áreas veintitrés centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados. Esta finca, por constituir una unidad agrícola de explotación, está integrada por las cuatro siguientes:

A) Trozo de tierra donde nombra «El Peñón», que mide una superficie de seis fanegadas seis almudes setenta y tres brazas, equivalentes a tres hectáreas cuarenta y tres áreas seis centiáreas, y linda: Norte, carretera provincial; Sur, terrenos adjudicados en usufructo a doña María Candelaria Hernández Peña; Este, de Ildefonso González Hernández y suerte de

herederos de Juan de León Huerta y Salazar, y Oeste, de Carolina González Hernández.

B) Trozo de tierra en el mismo sitio, que mide una superficie de una fanegada nueve almudes quince brazas, equivalentes a noventa y dos áreas treinta y dos centiáreas; linda, Norte, de José González Hernández; Sur, camino Real antiguo de La Orotava; Este, terrenos adjudicados en ruda propiedad a Angelina González Hernández, y Oeste, otros adjudicados en igual concepto a don Ildefonso González Hernández.

C) Un trozo de tierra, situado en el Pago de Guamasa, donde llaman «El Peñón», que mide cuarenta y cinco áreas veintitrés centiáreas, y linda, al Naciente, con finca de don Valentín Pérez González; al Poniente, con terrenos de don Agustín Espinosa Barroso; al Norte, con la carretera provincial, y al Sur, con suerte de don Francisco García.

D) Y un trozo de terreno donde llaman «El Peñón» de once mil trescientos sesenta y dos metros noventa y siete decímetros cuadrados o una hectárea trece áreas sesenta y dos centiáreas noventa y siete decímetros cuadrados; linda, al Norte, con vereda que llaman del Candil, que separa esta finca de la de don Candelario Pérez Hernández; Sur, carretera provincial, casa adjudicada a don Manuel y don Agustín Espinosa, y casa de don Rosario Barroso Mora; Naciente, con esta misma casa y parte de la misma finca total adjudicada a don Manuel Espinosa Barroso, y Oeste, de don José González de Ara.

En esta finca existe una casa para vivienda, almacén y gananía, que ocupa una superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de La Laguna, al tomo 504, libro 290, folio 134, finca 19.065, inscripción 1.ª

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar el día 18 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 6.ª derecha, y en la del Juzgado de igual clase de San Cristóbal de La Laguna.

2.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuatrocientas veinte mil (420.000) pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de la subasta.

5.ª Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y ante el Juzgado de igual clase de San Cristóbal de La Laguna, en cualquier día después del plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

6.ª Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

7.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

8.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Francisco J. Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—2.260-1.

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 443 de 1973 (del anterior Juzgado de Primera Instancia número 9), procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Vázquez Guillén, en nombre de don José Cotanda Bataller, contra don Eugenio García Rodríguez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Piso cuarto, número 1, de la casa número 86 de la calle de Toledo, de esta capital; consta de varias habitaciones y cocina, ocupando una superficie aproximada de veintiséis metros veinte decímetros cuadrados. Linda: por su frente, al Norte, con galería de acceso, que da al patio del inmueble; por su derecha, entrando, con al vivienda número 2 de la misma planta; por su izquierda, al Este, con la vivienda exterior derecha de igual planta, y por su fondo, al Sur, con la casa número 68 de la calle de Toledo. Le corresponde una participación de un entero sesenta y ocho centésimas por ciento en el valor total del inmueble, elementos comunes, beneficios y gastos del mismo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4, al tomo 769 del archivo, libro 336 de la sección tercera, folio 206, finca número 16.557, inscripción segunda. Y la hipoteca que nos ocupa, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Almirante, número 9, 2.º, se ha señalado el día 5 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el 75 por 100 del tipo de la primera, que fué de doscientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado de remate; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—9.257-C.

*

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 330/71, se tramita procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de

diciembre de 1872, promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra don Francisco Haro Zamora y su esposa, doña Catalina Pérez Montoya, mayores de edad y vecinos de Mojácar, Generalísimo, 13, sobre secuestro y posesión interina, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada en la escritura de 14 de diciembre de 1969, que se describe así:

En Mojácar (Almería).—Edificio de tres plantas situado en la plaza de José Antonio y en la calle del Aire Bajo, de dicha ciudad de Mojácar, sobre una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros cinco decímetros cuadrados; constando la planta baja de cafetería, conserjería, vestíbulo, aseos, escalera principal, cocina y servicios de la misma; la planta primera, que ocupa doscientos veintidós metros seis decímetros cuadrados, de comedor, escalera principal, oficina, servicios planta y un dormitorio doble y dos sencillos, con sus correspondientes cuartos de baño, y la planta segunda, que tiene una extensión de doscientos veintidós metros seis decímetros cuadrados, de salón social, escalera principal, dos dormitorios dobles y dos dormitorios sencillos, con sus correspondientes baños. Superficie del solar, setecientos veinte metros cuadrados. Linda: Entrando por la expresada plaza de José Antonio, derecha, calle del Aire Bajo y Diego González Flores; izquierda, Esteban Carrillo Flores y una calle sin nombre, y espalda, Diego González Flores y terreno franco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera (Almería), en el folio 114 y vuelto del libro 108 del Ayuntamiento de Mojácar, tomo 731 del archivo, finca 9.258, inscripciones primera y segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de María de Molina, número 42, 6.ª izquierda, Madrid, y en la de igual clase del de Vera (Almería), se ha señalado el próximo 4 de septiembre y hora de las once, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cinco millones doscientas mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de constitución del préstamo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al mejor postor.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—2.255-1.

Don Matías Malpica González-Elipse, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Sánchez Sanz en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Vicente Blanes Sáez, se anuncia a la venta en pública subasta por segunda vez y tipo de valoración rebajado en un 25 por 100 de la siguiente:

Tierra de secano en los Alamillos de los Reyes, de 8 hectáreas 72 áreas y 46 centiáreas, linda: Norte, Antinio Gil; Este, Rabla de Los Yesos, y Sur y Oeste, monte. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Gergal al tomo 876, libro 74, folio 205, finca número 7.280, inscripción 4.ª Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Almería, se ha señalado el día cinco de septiembre próximo, a las once horas. Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 50 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación. Que los títulos, suplices por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá cederse.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario.—2.256-1.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de secuestro y posesión interina de una finca, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 22 de esta capital, que ha sido anexionado a este número siete, bajo el número 375 de 1971, en garantía de un préstamo de 149.000 pesetas, instado por el Banco Hipotecario de España, contra don Vittorio Arenella, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

En Calvia (Palma de Mallorca).—Número 6. Apartamento A-2, centro izquierda de la planta segunda del edificio Manacor, en Calvia, (Palma de Mallorca). Se encuentra situado en la planta segunda del edificio y es, subiendo la escalera, el segundo de izquierda a derecha. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 295, libro 101, de Calvia, folio 21, finca 5.037, inscripción tercera.

Bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientos setenta y cinco mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, en este Juzgado o en el que corresponda de Palma de Mallorca, o establecimiento destinado al efecto.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid, sito en la calle de Almirante número once, y ante el Juzgado de igual clase de Palma de Mallorca a quien corresponda el diligenciamiento del correspondiente despacho, el día doce de septiembre del actual año, a las once de la mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se expresará en los edictos que los títulos suplices por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª También se expresará en dichos edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1974.—el Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—2.259-1.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo (antes Juzgado número 30), y con el número 285 de 1971, se siguen autos, secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, con Hotel Fontebella, S. A., cuantía 4.300.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada que es objeto de procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Edificio destinado a hotel, con categoría de 1.ª A que forma parte del complejo denominado «Hotel Fontebella», situado en jurisdicción de Fontellas en el kilómetro 99 de la carretera de Pamplona a Zaragoza, centro geográfico entre Logroño, Zaragoza, Pamplona y Soria. El solar sobre el que está situado tiene una superficie de dos mil novecientos setenta y cinco metros cuadrados, de los cuales mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados se hallan construidos en planta baja y el resto, o sea mil ochocientos treinta y tres metros cuadrados es solar descubierto. La ordenación del conjunto y carácter del edificio es la siguiente:

El terreno sobre el que está situado representa gran atractivo por tener agua abundante y un pequeño bosque en el que hay árboles de gran porte, formando en conjunto una edificación de indudable categoría, que junamente con la finca urbana, edificación destinada a bar-restaurante, piscina, terraza, pista de balle, aparcamiento para coches y jardinería, de una superficie total de 10.024,26 metros cuadrados, totalmente construida en la actualidad y que aparece inscrita con el número 873, al folio 222, lindante con el edificio destinado a hotel que se está describiendo, propiedad de la Mercantil de referencia, forman el complejo Hotelero Fontebella. Se ha dispuesto una planta

central con la que han quedado resueltos los problemas de iluminación y ventilación, y de esta forma se observa una completa independencia entre los tres tipos de usuarios del edificio, huéspedes del hotel, usuarios particulares, digo eventuales con motivo de fiestas particulares y personal de servicio. El edificio del hotel consta de semisótano, planta baja, planta primera, planta segunda y planta de desvanes; cuyas dependencias y superficie se detallan a continuación:

Semisótano.—Tiene una superficie construida de ciento setenta y siete metros veintiocho decímetros cuadrados, y consta de calefacción, almacén general, maquinaria de ascensores, bodega, servicios higiénicos masculinos y pasos.

Planta baja.—Mide la superficie de mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados y consta de acceso cubierto, vestíbulo, salones sociales, comedor hotel, comedor privado, bar, cafetería, salones de fiesta, núcleo de comunicaciones, servicios del hotel, cocina, cámaras, office, pastelería y cafetería; comedor de servicio, servicios higiénicos de clientes.

Planta primera: Tiene la superficie construida de novecientos treinta metros cuadrados y consta de veintiocho habitaciones y dependencia del servicio.

Planta segunda.—Tiene la misma superficie que la planta primera, o sea novecientos treinta metros cuadrados y consta de lo siguiente: Quince habitaciones, una vivienda para el gerente, habitaciones para el personal, lavandería y plancha y dependencias de servicio.

Planta de desvanes.—En esta planta aparte de la utilidad de la misma existe como visitable el cuarto de maquinaria de ascensores y un almacén, que miden en total cincuenta y ocho metros cuadrados. El sistema constructivo es: Se divide la edificación en cinco partes mediante las juntas de dilatación oportunas, y la estructura es mixta de H. A. y hierro laminado, siendo los forjados de cerámica armada. Al exterior va un cerramiento de ladrillo macizo de tejar, colocado a cara vista, una cámara en la que se incluye un slante término y un tabique. La fachada interior es similar pero el ladrillo será hueco y llevará un enfoscado tirado a paleta. La cubierta será de teja árabe, excepto en el patio que irá con tierra vegetal, lo que proporciona un ambiente agradable al mismo; las numerosas chimeneas, que contribuirán a crear un aspecto particularmente característico. Revestimientos: En la planta baja son de mármol de la Puebla y del mismo material la escalera principal y la cenefa que le bordea en los pisos. En la zona de habitaciones incluso la vivienda del gerente, de moqueta sisal sobre lámina de goma colocado todo sobre un revestido de cemento. Los baños y aseos de los huéspedes serán pavimentados con taco de gres y del mismo material será la cocina, los offices de planta y de lavandería. Los dormitorios de servicio, sí como los correspondientes aseos, tendrán pavimento de terrazo de grado fino.

Instalaciones especiales:

1.º Acondicionamiento de aire, se prevé una zonificación por pisos y dentro de éstos por simultaneidad de usos y orientaciones. La producción de agua caliente se prevé mediante una caldera alimentada por fuel-oil.

2.º Grupo de apartos elevadores. Un ascensor con capacidad para cinco personas y un montacargas con capacidad para quinientos kilogramos. Además se dispone de un par de montaplatos que tendrá servicio desde el sótano hasta la segunda planta.

3.º Instalación telefónica y centralita. Se ha previsto la instalación de teléfono en las habitaciones, dependencias del servicio y cabinas públicas.

4.º Cocina será de marca «Corcho» número 18, alimentada por fuel-oil, un freidor eléctrico industrial de igual marca, peladora de patatas, cortadora, ralladora, etc., cámara frigorífica con anticámara y departamentos especiales, etc.

Linderos generales de todo el edificio: Norte, camino y riego; Sur, camino de Fontellas; Este, terrenos del Ayuntamiento de Fontellas, y Oeste, finca propiedad de «Hotel Fontebella, S. A.».

Título: El solar procede de una segregación realizada de otra finca mayor que adquirió la Compañía Mercantil «Hotel Fontebella, S. A.», por donación que le hizo el muy ilustre Ayuntamiento de Fontellas. La segregación fué realizada mediante escritura autorizada por el Notario de Tudela don Antonio Uribe Sorribes, el 15 de diciembre de 1965, y la escritura de donación la autorizó el Notario que fué de Tudela don Fernando de la Cámara Rocha el 25 de febrero de 1965, y la edificación, por haberla construido la Sociedad prestataria a sus expensas, según así se hizo constar, en la escritura de declaración de obra nueva en construcción, autorizada por el Notario de Tudela don Antonio Uribe Sorribes el 1 de diciembre de 1967, cuya primera copia se inscribió en el Registro de la Propiedad de dicha localidad en el tomo 1.219, libro 26 de Fontellas, folio 213, finca 870, inscripción 4.º.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María Molina, número 42, de Madrid, y en la del Juzgado de Primera Instancia de Tudela, doble y simultáneamente el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.º Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doce millones de pesetas, que fué la establecida en la escritura de hipoteca.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito que se ejecuta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña.—Ante mí: El Secretario, Ernesto López Romero. 2.258-1.

Don José Guelbonzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, con el número 788-67, se siguen autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Vicente Blanes Sáez, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad

de un préstamo, sus intereses, gastos y costas, en los que, por providencia de esta fecha, a solicitud de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, por término de quince días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Tierra de secano y riego en La Herradura, polígono 18, parcela 52, en término de Alboloduy, de cinco hectáreas veinte áreas, con dos casas, corral para ganado y dos balsas, lindante: Norte y Este, con Antonio Gil Galindo; Sur, con María Díaz García, y Oeste, con Francisco Abad. Tiene derecho a dos días semanales del agua de la Rambla de los Yesos, que se recoge en una balsa sita en ella.

Para cuyo remate se ha señalado el día 3 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de Almirante, número 11, y la del de igual clase de Almería que por turno de reparto correspondía, bajo las condiciones siguientes: Que dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante dichos Juzgados; que el remate tendrá lugar sin sujeción a tipo; que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, es decir, la suma de treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, José Guelbonzu.—El Secretario, Manuel García Ferrándiz.—2.254-1.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 425 B de 1973, se tramitan autos de secuestro y enajenación de finca hipotecada, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra don Eduardo Santos Martínez y doña María Teresa Román Berges, nuevos dueños de dicha finca hipotecada por don Rafael Moreno Lasso de la Vega; en cuyo procedimiento y a instancia de la parte actora, se saca a venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de setenta y siete mil pesetas estipulado en la condición 11 de la escritura de préstamo, la finca hipotecada que a continuación se reseña, cuya subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Navalcarnero, el día 19 de septiembre próximo y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

En Pozuelo de Alarcón, hoy Madrid, Ciudad Jardín de Las Minas (finca 7 del plano general). Finca 5.ª de la escritura de préstamo, única de la demanda. Chalet en el término de Pozuelo de Alarcón,

al sitio Ciudad Jardín de Las Minas, de una sola planta, con cinco habitaciones, cocina, baño, vestíbulo, cuarto de aseo, servicio y despensa, con servicios de agua, luz, calefacción y alcantarillado, cubierta de armadura de madera y teja, pisos de mosaico, cerramiento de fábrica de ladrillo de medio pie y pilares en los frentes y testeros y de medio pilar. Comprende una superficie total de 821 metros 88 decímetros cuadrados, igual a 10.585 pies 81 décimos de otro también cuadrado, ocupando la edificación 117 metros 78 decímetros cuadrados, hallándose el resto, hasta el total, destinado a jardín. Linda: al Norte o frente, con calle de La Colina, en línea de 21,80 metros; al Este, o izquierda, entrando, en línea de 36,35, con la finca número 4 del plano general; al Sur, o fondo, en línea de 22 metros 40 centímetros, con terrenos de herederos de Besabé, y al Oeste, o derecha, en línea de 37 metros 95 centímetros, con finca número 6 del plano general. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 554, libro 89, folio 241, finca 4.869, inscripción segunda.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, que es el anteriormente indicado, o sea 77.000 pesetas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento del público, expido el presente que firmo en Madrid a 11 de junio de 1974.—El Juez, Luis Fernando Martínez.—El Secretario.—2.261-1.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 351/1971 a instancias del Procurador señor Pinilla Peco, en representación de «Unión Industrial Bacanria, S. A.», contra «Iberomnium, S. A.», y don Manuel Hernández, de los Angeles, y por providencia de esta misma fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días y veinte días, respectivamente, los bienes muebles e inmuebles que a continuación se dirán, sirviendo de tipo el precio de su tasación y el estipulado en escritura pública, respectivamente:

Una prensa excéntrica «Riba», 75.000 pesetas.

Una cizal guillotina «Arrieta», 50.000 pesetas.

Una prensa plegadora marca «Invisa-Mebusa», 75.000 pesetas.

Una cuba eléctrica de desengrase por tricloretileno, 30.000 pesetas.

Un horno eléctrico estático de plomerizado marca «Santos del Valle», 40.000 pesetas.

Un puente-Grúa de tres toneladas marca «Talleres Urbasa», de 100.000 pesetas.

Una cadena transportadora conveyor marca «Colubra», 15.000 pesetas.

Un equipo de pintura en callejón marca «Bea», de S.K.M., 30.000 pesetas.

Un compresor Atlas Copco, de 22 C.V., con depósito de reserva de 1.000 litros, 50.000 pesetas.

Dos compresores Ste. Kremlin de 5 C.V. cada uno, 30.000 pesetas.

Un transportador aéreo birrañil marca «Demag», 3.000 pesetas.

Un camino de rodadura marca «Karcay-Tarrago», 5.000 pesetas.

Una subestación transformadora completa de 200 KVA. con todo su aparellaje, 100.000 pesetas.

Una embarcación de fiber gals, modelo «Nauticus», a la que le falta el motor y está sin terminar, 30.000 pesetas.

Un molde doble de madera para fabricación de embarcaciones «Nauticus», 10.000 pesetas.

Seis embarcaciones fuera borda, tipo «Boston Wayler», sin el motor y sin terminar, 60.000 pesetas.

Un molde doble de fiber gals para fabricar embarcaciones «Boston Wayler», 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica marca «Adler», 8.000 pesetas.

Una máquina de calcular marca «Hispano Olivetti», modelo Restisuma, 5.000 pesetas.

Nueve mesas metálicas de oficina de diferentes modelos y dimensiones, 10.000 pesetas.

Nueve sillones metálicos de oficina, pesetas 4.500.

Seis sillas de mención, 1.800 pesetas.

Seis archivadores metálicos, 12.000 pesetas.

Seis sillas metálicas, 1.200 pesetas.

Tres lámparas de mesa, 1.200 pesetas.

Total valoración de los bienes muebles reseñados, 757.700 pesetas.

Bienes inmuebles que se sacan a licitación

Rústica.—Suerte de tierra de secano situada en término municipal de Fuengirola, al partido de la Yeseras; linda: al Norte, con finca de doña Isabel Cano Velasco; al Sur, con propiedad de don José Silva de los Ríos; al Este, con don Federico Ruiz Vertedor; y al Oeste, con finca de don Joaquín Jiménez Arogonés, de la que la separa un camino; Ocupa una extensión superficial total aproximada de tres fanegas de tierras, equivalentes a una hectárea ochenta y un áreas y once centiáreas; si bien actualmente tiene una cabida resultante de 8.234 metros cuadrados, ya que el resto, según el Registro (de 9.877 metros cuadrados) aparecen inscritos a nombre de tercero. Se encuentra inscrita al folio 229 vuelto, del libro 51 de Fuengirola, Tomo 321, finca número 3.627, inscripción segunda y última, de fecha 23 de enero de 1967.

Esta finca se saca a pública subasta por la cantidad de cuatro millones ciento diecisiete mil pesetas; precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Rústica.—Suerte de tierra de secano con algunas higueras, al partido de las Capellanías, y también de los Boliches, del término de Fuengirola, de cabida sesenta y cinco áreas treinta y nueve centiáreas, y setenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte y al Oeste, con resto de la finca de que se segrega y procede; al Este, con camino que de la carretera general de Cádiz y Málaga conduce a la finca principal de que ésta se segrega y por donde la parcela que describe tiene su acceso y que lo separa de más resto de la finca principal de donde ésta se segrega y forma parte, y al Sur, con parcela que fué de herederos de Francisca Jiménez Cortes y que hoy pertenecen a la compradora señora Paula Tappo. Se considera indivisible a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre Unidades Mínimas de Cultivo. Figura inscrita al folio 60 vuelto del libro 52 de Fuengirola,

tomo 325, finca número 3.655, inscripción segunda y última, de fecha 23 de enero de 1967.

Esta finca se saca a pública subasta por la suma de tres millones doscientas sesenta y nueve mil quinientas pesetas, precio pactado en la escritura de constitución de hipotecas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 9, y además, con respecto a las fincas descritas, se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Marbella, que por turno de reparto le corresponda el día 31 de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración dada a los bienes muebles descritos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Servirá de tipo para la subasta de los bienes muebles el dado a los mismos en su avalúo, y en cuanto a los inmuebles, el estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, y que se reseña a continuación de la descripción de cada uno de ellos, no admitiéndose posturas que sean inferior a dicho tipo, en cuanto a los inmuebles, y de dos terceras partes de su avalúo, en cuanto a los bienes muebles.

La subasta, con respecto a los bienes inmuebles, se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid y en el de igual clase de Marbella.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1974. El Magistrado-Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—9.296-C.

Don José Guelbenzu Romano, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 679/1971, como procedentes del Juzgado de igual clase número 23 de los de esta, ya extinguido, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Fomento Ganadero, S. A.», contra don Nicolás López Sanz, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y por el tipo de valoración el siguiente:

Piso cuarto, letra C, de la escalera derecha de la casa número 194 de la calle Brayo Murillo, de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y le corresponde una cuota en

los elementos comunes del cero cincuenta y cinco por ciento. Linda: en su frente, en dos líneas, con rellano de escalera, por donde tiene su acceso principal y de servicio; en cuatro líneas, con caja de ascensor de su misma escalera y chimenea de servicio, y en otra línea, con vivienda B de su misma escalera, y en otras dos, con patio lateral de la mancomunidad a la que tiene tres huecos; a la derecha, en una línea, con vivienda A de la escalera derecha del portal de la calle Manuel Luna; a la izquierda, en una línea, con vivienda D de la misma escalera, y al fondo, en tres líneas, con patio de servidumbre al que tiene tres huecos, uno de ellos con acceso a la terraza.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número 9 de la calle Almirante, de esta capital, el día 4 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La misma lo será por el procedimiento de la puja a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor.

2.ª Servirá de tipo para la misma el de valoración de la finca, que lo ha sido en la cantidad de un millón trescientas setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y una pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

3.ª Los que deseen tomar parte en ella deberán depositar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, a modo de fianza, cuando menos, el importe del 10 por 100 de dicho tipo de subasta, cantidad que será inmediatamente devuelta a quienes no resulten rematantes.

4.ª Se hace constar que la certificación de cargas a que la misma pueda estar afectada se encuentra de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada a quienes interese, así como que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registro de la Propiedad.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1974.—El Magistrado-Juez, José José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—2.248-3.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de los de Madrid, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado, con el número 275 de 1973, y procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 26, hoy integrado a éste, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Rebisa», Agencia de Publicidad, contra la Sociedad «Jumco, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, las fincas embargadas a dicha demandada y que a continuación se describen:

«Veintidós partes y doscientas cincuenta y una cuatrocientas ochentavas partes de otra, de las treinta partes en que se considera dividida idealmente la siguiente finca: Terreno dedicado a cereal al sitio del Monte Pinilla, término de Lupiana, que linda: Norte, con raya del término de Guadalajara; Sur, con camino de Valfermoso de Tajuña y raya del mismo término; Este, con raya del término de Valfermoso de Tajuña; Oeste, con Sociedad Gómez Barzanallana, 247. Tiene una extensión superficial de doscientas setenta y una hectáreas treinta y ocho áreas.

Veintidós partes doscientas cincuenta y una cuatrocientas ochentavas partes de otra, de las treinta en que se considera dividida idealmente la finca siguiente: Terreno dedicado a cereal secano al sitio de Monte Pinilla, término de Lupiana, que

linda: Norte, con doña Soledad Gómez Barzanallana, 248, camino de Valfermoso de Tajuña y otro; Sur, con rayas de los términos de Horche y Romanones; Este, con rayas de los términos de Romanones y Valfermoso de Tajuña; Oeste, con finca 248 dicha, carretera de Lupiana y Valfermoso de Tajuña y camino de Valdeavellano. Tiene una extensión superficial de ciento noventa y cinco hectáreas.

Veintidós partes y doscientas cincuenta y una cuatrocientas ochentavas partes de otra, de las treinta en que se considera dividida idealmente la siguiente finca: Terreno dedicado a cereal de secano, al sitio de Penas Rubias, término de Lupiana, que linda: Norte, con Soledad Gómez Barzanallana, 343 y finca 344 propiedad del Ayuntamiento de Lupiana; Sur, con Monte Pinilla, 369; Este, con finca 343 dicha; Oeste, con cañada y zona excluida. Tiene una extensión superficial de treinta y ocho hectáreas ochenta y seis áreas.

Veintidós partes y doscientas cincuenta y una cuatrocientas ochentavas partes de otra, de las treinta en que se considera dividida idealmente la siguiente finca: Tierra dedicada a cereal secano, al sitio de los Poyales, término de Lupiana, que linda: Norte, con Monte Pinilla, 345, y zona excluida; Sur, con camino de Valfermoso de Tajuña y Soledad Gómez Barzanallana, 368; Este, con finca 366 dicha; Oeste, con zona excluida y Monte Pinilla, 370. Tiene una extensión superficial de veintidós hectáreas diez áreas.

Veintidós partes y doscientas cincuenta y una cuatrocientas ochentavas partes de otra, de las treinta en que se considera dividida idealmente la siguiente finca: Terreno dedicado a cereal secano al sitio de El Castillo, término de Lupiana, que linda: Norte, con finca registral número 2.540, que es la número 369 del plano de la Comunidad Monte Pinilla; Sur, con camino de Valfermoso de Tajuña; Este, con Soledad Gómez Barzanallana, 368, y Monte Pinilla, 369; y Oeste, con Soledad Gómez Barzanallana. Tiene una extensión superficial de treinta y una hectáreas y cuarenta y siete áreas.

Inscritas al tomo 841 del archivo, libro 30 del Ayuntamiento de Lupiana, folios 183, 189, 199 y 205, fincas números 2.537, 2.538, 2.539, 2.540 y 2.541, inscripciones segunda a favor de la «Sociedad Anónima Jumco, S. A.», constituida en Madrid, e inscrita en su Registro Mercantil en cuanto a dichas participaciones de veintidós partes y doscientas cincuenta y una cuatrocientas ochentavas partes de otra, de las treinta partes en que se considera dividida cada una de las fincas descritas, y que en conjunto forman la urbanización embargada a la demandada.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 4.º, se ha señalado el día treinta y uno del próximo mes de julio, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de sesenta y dos millones setecientos mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

2.º Para tomar parte en la expresada subasta, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.º Que los títulos de propiedad y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan

examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—2.222-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis de Madrid, y con el número 194/74 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Fidemar, S. A.» contra doña Celestina Menéndez Fernández, asistida de su marido, don Francisco Bernabé Nantón, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se dictó la siguiente:

«Providencia: Juez, señor Carreras.—Madrid, veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.—El anterior escrito a los autos de su razón, y como se pide, se decreta la anotación del embargo causado en ellos sobre el piso tercero izquierdo, tipo B. de la casa número 4, bloque VII, en Madrid, barrio de Hortaleza, sitio conocido por «Urbanización Colombia», antes por San Lorenzo, calle Gaira por donde está distinguida con el número cuatro, para lo que se expida el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad número doce de esta capital, en el que se haga constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de diez mil ciento sesenta y cuatro pesetas, importe del principal reclamado; mil ciento sesenta y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos de gastos de protesto, y otras siete mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación para intereses legales y costas, cuyo mandamiento será expedido una vez sea firme la presente, a cuyo fin la parte actora instará lo que estime oportuno a su derecho para que la misma sea notificada en forma legal al demandado. Lo mandó y firma su señoría ilustrísima, doy fe.—M. Carreras.—Ante mí, José Luis Viada.—Rubricados.»

En los referidos autos se ha dictado la sentencia que en su parte necesarie dice así:

«Sentencia.—En Madrid a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de la una, como demandante, «Fidemar, S. A.», representado por el Procurador don Angel Deleito Villa y defendido por el Letrado don José N. Peralonso contra doña Celestina Menéndez Fernández, asistida de su esposo, don Francisco Bernabé Nantón, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y... Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de doña Celestina Menéndez Fernández, y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, «Fidemar, S. A.», de la cantidad de diez mil ciento sesenta y cuatro pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a la referida demandada. Así por esta mi sentencia,

que mediante a la rebeldía de la demandada, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Celestina Menéndez Fernández, asistida de su esposo, don Francisco Bernabé Nantón, se expide el presente en Madrid a catorce de junio de mil novecientos setenta y cuatro, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, José Luis Viada.—V.º B.º el Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistáu.—9.201-C.

El señor Juez de Primera Instancia número 4 —Secretaría A.— de los de esta capital, en autos declarativos de mayor cuantía, número 422/1974, promovidos por don Angel Bautista Fernández y otros, y don Ronald Arthur Pierce o Price, sobre declaración de invalidez de Estatutos y otros extremos, respecto de contratos de compraventa referidos a parcelas de urbanización Valderrrey (Algete), ha acordado que se emplace a dicho demandado, cuyo último domicilio conocido era el de Honduras, número 13 de Madrid, y actualmente desconocido, para que, si lo estima conveniente a su derecho, dentro del término de nueve días pueda personarse en los meritados autos en debida forma, bajo la prevención de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Ronald Arthur Pierce o Price, libro el presente con el visto bueno del Juez, y firmo en Madrid a 17 de junio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental.—2.277-3.

Don Francisco Obregón Barrada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 22/1973 (J. 29), se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de Caja Postal de Ahorros contra don Antonio Rosa Cánovas y otros, y en los cuales por providencia del día de hoy se ha dictado providencia acordando la subasta por tercera vez de las siguientes:

Finca primera

Urbana: Casa en la población de Totana, barrio de Triana, calle de Prietos, sin número, de un solo piso con cámaras y corral, con una superficie de ciento diecinueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: derecha, Gaspar Martínez Cánovas; izquierda, José Antonio Tudela y Andrés López, y espalda, calle de los Pasos. Inscrita en el libro 267, folio 199, finca 6.922, inscripción 12.

Finca segunda

Urbana: Una casa de morada, sita en la población de Totana, barrio de Triana, calle de Guillén, número 7. Es de planta baja distribuida en varias habitaciones y patio, y mide siete metros treinta y seis centímetros de frente y veintisiete metros de fondo, equivalentes por su forma irregular a ciento setenta y tres metros cuadrados, y linda: derecha entrando, José Cánovas; izquierda, Pedro Martínez Murcia, y espalda, Miguel Vicancos Guillén. Inscrita en el libro 263, folio 227 vuelto, finca 14.563, inscripción tercera.

Finca tercera

Urbana: Un solar sito en término de Totana, partido de cementario, que mide una extensión superficial de trescientos ochenta y seis metros cuadrados, de los

cuales sólo son edificables doscientos setenta metros cuadrados y el resto destinado a calle. Linda: Norte, camino viejo de Alhama; Sur, calle en proyecto; Oeste, Francisco Arnao, y Este, Atanasio Rosa Martínez y calle en proyecto. Sobre los doscientos setenta metros cuadrados de superficie edificable ha sido construida la siguiente edificación: Naves industriales en dos plantas, bajo y alzada, sobre la anterior, ambas por escalera que parte del interior de la planta baja. Inscrita en el libro 386, folio 107, finca 25.429 inscripciones primera y segunda.

Finca cuarta

Urbana: Una vivienda en planta baja, que ocupa una superficie construida de setenta y nueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, de la cual es útil la de sesenta y cinco metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, sala de estar, dos dormitorios, cocina, despensa y cuarto de aseo, quedando los restantes cincuenta y ocho metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados de la total superficie edificable del solar destinado a patio. La referida vivienda ha sido construida sobre un solar de doscientos diez metros cuadrados, de cuya superficie sólo son edificables ciento treinta y ocho metros cuadrados y el resto destinado a calle, que se sitúa en término de Totana, partido del cementario, cuyos linderos son: Norte, camino viejo de Alhama; Sur, Antonio Rosa Cánovas; Oeste, el mismo Antonio Rosa, y Este, calle en proyecto. Inscrita en el libro 386, de Totana, folio 109, finca número 25.430 inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 2 de octubre próximo a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado para tomar parte, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea las cantidades de treinta mil pesetas para la finca número 6.922; veintiocho mil quinientas para la número 14.563; cincuenta y dos mil quinientas pesetas para la número 25.429, y veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas para la finca 25.430, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Alcázar» expido el presente, dado en Madrid, a 17 de junio de 1974.—El Juez, Francisco Obregón Barrada.—El Secretario.—9.430-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 193 de 1974, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña María José Ruiz Caballero y don Angel Almodóvar Miravalles, mayores de edad, solteros, empleados y vecinos de Madrid, representados por el Procurador señor Granados Weil, sobre efectividad de un crédito hipotecario constituido por don

Francisco Vázquez Asprón y don Santiago Cantalejo Rico, mayores de edad, casados, vecinos de Madrid, domiciliados a efectos de este procedimiento en la calle de Menéndez Pidal, número 30, de esta capital, en escritura pública autorizada por el Notario de Madrid don Blas Piñar López con fecha 3 de marzo de 1972.

La finca objeto del procedimiento se describe así:

Urbana.—Local número 1 en la planta de sótano primero de la casa en Madrid y su calle de General Martínez Campos, número 26. Consta de una pieza con una superficie de 35 metros cuadrados. Limita: Al Norte, en línea de 6,50 metros, con muro de contención de la calle del General Martínez Campos; al Sur, en línea de 6,50 metros, con finca número 4 de la misma planta; al Este, en línea de 5,50 metros, con finca número 4 de la misma planta, y al Oeste, en línea de 5,50 metros, con medianería de la finca número 24 de la calle de General Martínez Campos. Tiene asignada una cuota de participación en los beneficios, cargas, suelo y demás emolumentos comunes de 1,775 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital al libro 1.771, tomo 1.384, sección 2.ª, folio 11, finca número 50.420, inscripción primera, y la hipoteca inscripción tercera.

En dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada anteriormente descrita, con los siguientes requisitos:

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de julio próximo, y hora de las once.

Su tipo será el de 700.000 pesetas, fijado por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 18 de junio de 1974, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Manuel Sáenz. El Secretario.—2.298-3.

SANTA COLOMA DE FARNES

En este Juzgado de Primera Instancia, y en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por don José Morell Finestres, representado por el Procurador don Ignacio de Bolós y de Almar, contra don Jaime Domingo Salvat, en reclamación de pesetas 4.532.157,30, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y por segunda vez, la siguiente finca:

—Pieza de tierra, sita en término de Riudoms (Tarragona), partida Sots, campa, con olivos y otros árboles, de cabida setenta y seis áreas cuatro centiáreas. Linda: al Este, con finca de Modesto Guinjoan, antes de sucesores de Rafael Nabó; al Sur, con la de Francisco Do-

mingo Fonboté, antes de herederos de José Antonio Dalmáu; al Oeste, con Francisco Domingo Fontboté, antes de Jaime Guinjoan, y al Norte, con la de Arturo Salvadó, antes de Salvador Salvadó». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 252, folio 106 vuelto, finca número 1.755, inscripción novena;

Habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 6 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.250.000 pesetas, importe del 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, advirtiéndose a los postores que deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo para poder tomar parte en la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto el que corresponda al mejor postor; haciéndose saber: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 8 de enero de 1974.—El Juez.—El Secretario.—9.355-C.

JUZGADOS COMARCALES

MADRIDEJOS

El señor don Angel Luis Marchamalo Rodríguez-Estremera, Juez comarcal titular de esta villa de Madridejos (Toledo), en providencia de este día, recaída en autos de faltas número 58/1974, seguidos ante él en virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción del partido, por lesiones y daños en circulación contra José Manuel Alonso Pérez, y en el que aparecen como perjudicados Normand Philippe y su esposa, Gaucher Janine; cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en Bélgica, ha acordado se cite a los dos perjudicados reseñados, para que el día 18 de julio próximo, y hora de las doce, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Cruces, número 9, planta alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer el primero con los justificantes que acrediten los daños sufridos por su vehículos, y la segunda con los correspondientes a las lesiones padecidas, advirtiéndoseles que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a los perjudicados Normand Philippe y Gaucher Janine, expido la presente en Madridejos a 20 de junio de 1974.—El Secretario, Pedro Saldaña Peña.—5.263-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar del Centro de Instrucción número 10, de Zaragoza, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Jorge Manrique Cazor.—(1.288.)

El Juzgado de Instrucción del C. I. R. número 3, de Cáceres, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Clavijo Moreno.—(1.293.)